BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV **Neuquén, 21 de mayo de 2004** **EDICION Nº 2876**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSA OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio Nº 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEY DE LA PROVINCIA

LEY 2457

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Adhiérese a la Ley Nacional N° 25.392, por la cual se crea el Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de abril de dos mil cuatro.

**Fdo.) FRANCISCO MIRCO SUSTE
Vicepresidente 2° a/c. Presidencia
H. Legislatura Provincial
GRACIELA L.CARRION DE CHRESTIA
Secretaria H. Legislatura del Neuquén**

Registrada bajo el número: 2457

Neuquén, 07 de mayo de 2004

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 0626/04.

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2003

2760 - Asigna a la agente Analía Menéndez, del MHOSP, Adicional por Computación y Actividad Informática (Ley 2265).

Año 2004

0325 - Autoriza la comisión de servicio del 11 al 14/03/04 a efectos de asistir al XX Encuentro Binacional a realizarse en la cdad. de Curacautín, Rep. de Chile, del funcionario y agente que se detalla en el pte. Dto..

0361 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Provincia, a partir del día 19/03/04.

0393 - Otorga a la Municipalidad de S. M. de los Andes, un aporte no reintegrable, con destino a la obra de ampliación del Jardín de Infantes 43.

0426 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Ruiz Daniel Oscar contra el Dto. 385/00, el que se confirma en todas sus partes.

0433 - Autoriza y aprueba las locaciones de servicios a través del MPyT, de las personas que se consignan en el Anexo I del pte. Dto..

0435 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Provincia, a partir del día 01/04/04.

0497 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Provincia, a partir del día 16/04/04.

0533 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Provincia, a partir del día 22/04/04

0561 - Designa a partir del 01/03/04 en Cat. FS2 a las personas y en los cargos que se detallan en el pte. Dto..

0562 - Prorroga hasta el 31/12/04 las designaciones de los agentes de Planta Política de la Subsec. de Turismo, que se nominan en el Anexo Único del pte. Dto., imputados a los programas que en cada caso se indica.

0564 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Provincia, a partir del día 27/04/04.

0576 - Autoriza a los Ministerios de Produc. y Turismo y de Hacienda, Finanzas y Energía, a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nac. e Intern. de Inversores para la construcción y explotación de SPA & Resort Casino en Caviahue-Copahue Nº 001/04.

0577 - Crea las cat. prog. según Anexos I, II, III, IV y V que acompañan la presente norma legal y reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado).

0581 - Autoriza y aprueba la cont. de los servicios profesionales del Analista de Sistema Erico Kleinjan, por el término de 9 meses contados a partir del 01/04/04 para desempeñarse en la Dcción. Pcial. del Catastro e Información Territorial dentro del Área de Informática.

0586 - Otorga a la Municipalidad de Plottier, un Anticipo de Coparticipación, con destino a cubrir desequilibrios financieros.

0596 - Aprueba los subsidios otorgados en el marco del programa de Asistencia Comunitaria denominado «Fondo de Atención Directa a la Población» que como Anexo I forma parte integrante del presente.

0598 - Designa al Dr. Facundo Gaitán, en su carácter de Secretario Técnico del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Energía, para que en nombre y representación del Estado Pcial. concurra a la Asamblea Ordinaria el día 10/05/04, convocada por el BPN S.A..

0599 - Otorga un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Los Miches, con destino a sanear su situación fiscal.

0600 - Otorga un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Vista Alegre, destinado a sanear su situación fiscal.

0601 - Otorga a los Municipios indicados en los Anexos I, II y III del presente Dto., un aporte no reintegrable, con destino al pago de sueldos correspondientes al mes de abril/04; aportes adeudados al ISSN; bienes de capital y obras públicas.

0602 - Otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en los Anexos I, II, III y IV, un aporte no reintegrable, con destino al pago de sueldos (abril/04), gastos de funcionamientos; al pago de aportes adeudados al ISSN (marzo/04); al EPEN, y con destino a bienes de capital.

0603 - Aprueba el proyecto Abastecimiento de Agua, Paraje Quila Quina, Comunidad Curruhuinca y les otorga un aporte no reintegrable destinado a la ejecución del proyecto mencionado.

0604 - Asigna un aporte de capital a favor de Corporación Interestadual Pulmarí, destinado a la ampliación de capital, según lo establecido en la Ley de Creación. Los fondos serán utilizados para solventar gastos contraídos para el primer cuatrimestre, como así también afrontar gastos operativos.

0605 - Otorga al IADEP un anticipo de recursos que el Tesoro Provincial entrega al mismo en función de lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2247, con destino a la creación de sendas líneas de crédito específicas para paliar la situación de las personas y pequeñas y medianas empresas de la localidad de Rincón de los Sauces afectadas por el temporal del día 28/02/04.

0606 - Concede permiso al Prof. Rodolfo Anibal Coria, para retirar restos fósiles de un dinosaurio carnívoro del Museo Carmen Funes de Plaza Huincul y trasladarlos a la Pcia. de Alberta, Canadá.

0607 - Modifica el Art. 7º del Dto. Nº 1511/02.

0608 - Establece por el término de un año a partir del 01/01/04 la reducción al cincuenta por ciento de la alícuota correspondiente al impuesto sobre los ingresos brutos para las actividades desarrolladas por las empresas que se detallan en el pte. Dto. y las exime del pago del Impuesto de Sellos por el mismo tiempo, siempre que éstos sean desarrollados dentro de la Pcia. del Nqn..

0609 - Ratifica la designación del Ing. Juan María Darquier producida por Res. Nº 026/04 del MEP.

0611 - Autoriza a la DPV para que dicte la norma legal aprobatoria del proceso calificatorio del Personal de su Dependencia, correspondiente al período años 2001-2002 y el incremento del 2% del Adicional por Categorización (Ley 2280), al personal que alcance el puntaje determinado por el Art. 17 de la Ley Convenio 20320 Provincial Nº 810.

0612 - Prorroga a partir del 01/04/04 y hasta la finalización de la presente gestión de gobierno las designaciones de los agentes de Planta Política en el ex Ministerio Jefatura de Gabinete, actual Ministerio de Producción y Turismo, s/Anexo Único del presente Dto..

0613 - Exime del pago del Impuesto de Sellos, a todas las operatorias necesarias para la tramitación de los expedientes y posterior inscripción de las actas-escrituras, bajo el amparo de la Ley Nac. Nº 24.374.

0614 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta. de las personas detalladas en Anexo I del pte. Dto..

0615 - Deja sin efecto designaciones en la Subsec. de Deportes y Juventud, de los funcionarios que se detallan en Art. 1º, y designa en la misma, en planta política, a las personas mencionadas en el art. 2º del presente Dto..

0618 - Incorpora a la Estruc. Org. Func. de la Subsec. de Finanzas Públicas (MHFyE) la Jefatu-

ra de Departamento «Marco de Muestreo y Relevamiento Especiales», y designa como jefe del mismo al agente Dante Roberto Stefanuto.

0619 - Aprueba la realización de la Encuesta Provincial de Hogares en el Interior de la Pcia. del Nqn., a cargo de la Dcción. Gral. de Estadística y Censos, s/agrupamiento detallado en el presente Dto..

0620 - Contrata los servicios de profesionales para la DPR y Deleg., s/se detalla en el presente Dto., para ser afectados al «Programa Integral de Fiscalización para el Control del Cumplimiento Fiscal».

0621 - Aprueba el Convenio Marco suscripto entre el INDEC y la Dcción. Gral. de Est. y Censos, referido a cooperación técnica entre ambos organismos para el Programa Estadístico período enero a diciembre/04 y acepta los fondos a transferir por el INDEC.

0622 - Contrata al Martillero Público Roberto Fabián García, por 9 meses para desempeñarse en el Tribunal de Tasaciones de la Subsec. de Finanzas Públicas.

0623 - Aprueba el Programa Aporte a Municipios y Entidades Intermedias/año 2004, cuya ejecución será llevada a cabo s/Anexo I y asigna un aporte no reintegrable a favor de las entidades, por los importes y destinos que se indican en Anexos II y III del presente Dto..

0624 - Asigna aportes no reintegrables a CORFONE S.A., destinados a ampliación de capital, para ser utilizado en la continuidad del Plan Poda y Raleo y cubrir necesidades de funcionamiento operativo período 2004 y a financiar la segunda etapa del Operativo Leña del Gobierno de la Pcia..

0625 - Otorga al Municipio de Senillosa un aporte no reintegrable, con destino al pago de salarios del personal municipal (abril/04).

0630 - Rectifica el Art. 4º del Dto. 546/04.

0633 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Nelson Normando Cárdenas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos, Superficie, 5 Has., **Expediente N° 2223/04**. Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén. Titular: Werefkin S.A. Constructora y Minera. Autoridad Minera en Primera Instancia (AMPI), Dirección General de Minería - Calle Elena de La Vega 472 Zapala, Pcia. del Nqn.: Att. Escribanía de Minas: Ref.: Expediente Minero: Solicitud Cantera «Paraje Carrilil, Ruta Provincial N° 18», Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94 - faja 2-): 5.659.343,7 (x)/2.319.965,2 (y). De nuestra mayor consideración: Nos dirigimos a Ud. a los efectos de solicitar quiera tener a bien autorizar a nuestra firma a la extracción de áridos de la Cantera detallada en la referencia. Al respecto cumplimos en informar que la extracción solicitada es de 8.775 m3 (12.285 tn.) y es para llevar a cabo la ejecución de una Obra Pública Contratada con la Dirección Provincial de Vialidad en la modalidad de «conservación de caminos» o sea trata de un enripiado para mantenimiento de la Ruta Provincial N° 18. Es importante destacar, que dichos trabajos deben realizarse en época estival para aprovechar al máximo las condiciones de buen tiempo para la ruta en cuestión se encuentra en condiciones de transitabilidad con lluvias y o nieve. Asimismo, la Dirección Provincial de Vialidad estipula que el inicio de la obra deberá ser a los 20 días de la firma del Contrato de Obra (03/2/04) y por otro lado la tramitación del Yacimiento es a cargo del contratista (ver especificación técnica particular «Enripiados» del pliego de la obra). Los datos de la Cantera son los siguientes: Titular de Dominio: Tierra Fiscal (de acuerdo a lo declarado por los «Loncos de la Comunidad Indígena): Se encuentra en trámite el Certificado de Dominio ante el Registro de la Propiedad a los efectos de constatar si será cantera (tierra fiscal). Ocupación de la Tierra: Comunidad Indígena Mapuche-Aigo: Se encuentra en trámite el Certificado de Ocupación ante el Registro de Tierras de la Provincia. Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94 - foja 2): 5.659.343, 7 (x) 2.319.965,2 (y) Productor Minero y solicitante Werefkin S.A. Constructora y Minera. Domicilio: Dando cumplimiento al Art. 9 de la Ley 902, la firma constituye domicilio en Ejército Argentino N° 365, 8340, Zapala, Pcia. del Nqn.. Asimismo el domicilio real y comercial es el indicado en el membrete de la presente: Tte. Cnel. Pérez N° 623, locales 3, 4 y 5, 8370 San Martín de los Andes. Croquis Cantera: Adjunto croquis demostrativo de la Cantera de Áridos, la que tendrá una forma rectangular y sus lados miden: Los mayores 250 m. con acimut de 107°36', y los menores 200m. con

acimut de 197°36', y el vértice Noroeste de la cantera tiene Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94-faja 2-): 5.659.343,7 (x) 2.319.965,2 (y). Asimismo se adjunta la documentación comprobatoria para la autorización solicitada, detallada en el índice del carpetín de presentación. Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable a nuestro pedido, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente. Hay una firma ilegible con un sello que dice: Werefkin S.A. Cons. Minera Ing. Pedro Werefkin Presidente, Recibido en mi oficina hoy diez de febrero de 2004, once horas diez minutos. Cargo N° 004, acompaña sellado de $ 100; 28,00; 10,00; 10,00 y croquis de ubicación, convenio de autorización, autorización explotación comunidad y empresa, fotocopia autenticada, Actas N° 25 y 26, Contrato Social con Directorio, Contrato Obra Pública, Res. Adjudicación Obra Pública. Fdo. p/ a. Dra. Verónica Zingoni, con un sello dice: Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 13 de febrero de 2004. La superficie de 5 Has. solicitada para la Cantera de Áridos tramitada por expediente N° 2223/2004, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote C, parte del Lote 19, de la Sección C, Zona Andina del Departamento Aluminé de la Pcia. del Nqn.. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden: 250 metros y tienen con un Az. de 107°36', sus lados menores miden 200 metros con Az. 197°36'. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar 94 X= 5.659.343,7 e Y= 2.319.965,2... Se agrega copia de plano original: Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo - Jefe de Registro Gráfico - Dirección General de Minería. Zapala 8 de marzo de 2004:... Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43 de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 14 y 21-05-04

Solicitud Cantera de Calcita. Superficie: 43 Has. 28 As. **Expte. N° 1094/2003**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: (Transferida) Ripiera del Sur S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Natalia S. Alvarez C., Apoderada Minera N° 16, domiciliada en el Barrio 582 Viviendas, Acceso J 3, Dpto. «B», Planta Baja de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de la titular, ante la Autoridad Minera se presenta y dice: Que conforme lo autorizan los Arts. 42 y ss. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de una cantera de calcita, en terrenos de propiedad fiscal, no labrados, cercados, ni cultivados. La cantera tiene una superficie de 45 Has. y se encuentra ubicada dentro del Lote C 1 que es parte de los Lotes 13 y 14, Sección XIV, Departamento Picunches. Tiene la forma de un polígono irregular y sus lados miden al Norte 290 m. con un az. 76°03'49'', al Este 615 m. con un Az. de 180°, al Sur 890 m. con un Az. de 256°,03'49'' y al Oeste en dos partes 210 m. con un Az. de 346°03'49'' y 745 m. con un Az. de 49°15'. El vértice Sudoeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.726.988 e Y= 2.388.424. Se adjunta croquis de ubicación, copia de autorización y sellado fiscal de $ 100. Provéase de conformidad que será Justicia. Fdo. Ilegible. Una aclaración que dice Natalia S. Alvarez. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril de dos mil tres, nueve horas, diez minutos. Adjunta croquis de ubicación y sellado de $ 100. Cargo N° 716. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Registrada cesión a favor de Ripiera del Sur S.A., bajo el Número 17, Folio 18 Protocolo de Negocios Mineros, con fecha 09/10/03. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de abril de 2004. La presente solicitud de Cantera de Calcita, con una superficie de 43 Has., 28 As., solicitada por Ripiera del Sur S.A. (Expte. N° 1094/2003), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote C 1, parte del Lote Oficial 14, Sección XIV, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados mayores miden, al Norte 290 mts. con un Az. de 76°04', al Este 615 mts. con un Az. de 180°, al Sur 890 mts. con un Az. de 256°04' y al Oeste en dos partes 210 mts. con

un Az. de 346°04' y 844,11 mts. con un Az. de 47°28'. Su vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.726.832 e Y= 2.388.496. Consta en autos que la superficie afectada es particular (fs. 20 vta.) Fdo. Dra. Verónica G.S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.... Zapala, 16 de abril de 2004... Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07; 14 y 21-05-04

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Denominado "Julio Saul", **Expte. N° 2551/98**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: M. Menéndez y Cía., Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera. De mi mayor consideración: El que suscribe Julio César López Osornio, en nombre y representación de M. Menéndez y Cía., se dirige a Vd. a los fines de manifestar un descubrimiento de bentonita, en terrenos fiscales e incultos, la mina llevará por nombre Julio Saul, y el punto donde se extrajo la nuestra legal, se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.691.424,5 e Y=2.448.500. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 600 m. con un Az. de 90° y los menores 150 m. con un Az. de 180°. El vértice E.N. se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.691.499,5 e Y= 2.448.800. Superficie 9 Has.. Se acompaña croquis, sellado y muestra legal. Sin otro particular le saluda muy atte. Fdo. Julio López Osornio. Recibido en mi oficina hoy primero de abril de mil novecientos noventa y ocho a las doce horas treinta minutos. Cargo N° 035. Muestra Legal N° 491. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de marzo de 2001. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, con una superficie de 9 Has., Expte. N° 2551 – F° 068 – Año 1998, denominada "Julio Saul", solicitada por M. Menéndez y Cía. S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 12, Fracción -, Sección X, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger: X= 5.691.424 e Y= 2.448.500. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 600 mts. con Az. 90° y los menores 150 mts. con Az. de 180°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.691.499 e Y= 2.448.800. Consta en autos que la superficie afectada es particular a fs. 12. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de marzo de 2001.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, trece de junio de dos mil uno. Registro Número Nueve. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 14, 21 y 28-05-04

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Denominado: "Los Bisnietos". **Expte. N° 2558/98.** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: M. Menéndez y Cía., Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera. De mi mayor consideración: El que suscribe Julio César López Osornio, L.E. N° 1.375.786, en nombre y representación de M. Menéndez y Cía., se dirige a Vd. a los fines de manifestar un descubrimiento de bentonita, el que llevará por nombre Los Bisnietos, y el punto donde se extrajo la muestra legal, se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.691.500 e Y=

2.448.950. El área de disponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 900 m. de Norte a Sur y los menores 300 m. de Este a Oeste, el vértice Noroeste del área se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.691.950 e Y= 2.448.800. El terreno de donde se extrajo la muesta, se halla sin labrar, ni cultivar y se presume fiscal. Se acompaña sellado de ley y muestra legal. Sin otro particular le saluda muy atte. Fdo. Julio López Osornio. Recibido en mi oficina hoy veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho a las trece horas, cincuenta minutos. Adjunta sellado de $ 28,00 y croquis de ubicación. Cargo N° 038. Muestra Legal N° 494. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de marzo de 2001. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, con una superficie de 27 Has., Expte. N° 2558 – F° 068 – Año 1998, denominada “Los Bisnietos”, solicitada por M. Menéndez y Cía. S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 12, Fracción ---, Sección X, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger: X=5.691.500 e Y= 2.448.950. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 900 mts. con Az. 0° y los menores 300 mts. con Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.691.950 e Y= 2.448.800. Consta en autos que la superficie afectada es particular a fs. 5 vta. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de marzo de 2001.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.) Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, trece de junio de dos mil uno. Registro Número Ocho. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 14, 21 y 28-05-04

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Denominado “Don Manuel y Constantina”. **Expte. N° 2552/98.** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: M. Menéndez y Cía., Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera. De mi mayor consideración: El que suscribe Julio César López Osornio en nombre y representación de M. Menéndez y Cía. S.A., tiene el agrado de dirigirse a Vd. a los fines de manifestar un descubrimiento de bentonita, de acuerdo a la ley vigente, en terrenos sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales, la mina llevará por nombre Don Manuel y Constantina, y el punto de extracción de la muestra legal, se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.691.350 e Y= 2.448.050. El área de indisponibilidad tiene la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 900 m. con un Az. de 180° y los menores 300 m. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.691.650 e Y= 2.448.200. Superficie del área 27 Has. Sin otro particular le saluda muy atte. Fdo. Julio López Osornio. Recibido en mi oficina hoy primero de abril de mil novecientos noventa y ocho a las doce horas treinta minutos. Cargo N° 036. Muestra Legal N° 492. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 19 de marzo de 2001. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, con una superficie de 27 Has., Expte. N° 2552, F° 068, Año 1998, denominada “Don Manuel y Constantina”, solicitada por M. Menéndez y Cía. S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 12, Fracción -, Sección X, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger: X= 5.691.350 e Y= 2.448.050. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 900 mts. con Az. 0° y los menores 300 mts. con Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss

Kruger X= 5.691.650 e Y= 2.448.200. Consta en autos que la superficie afectada es particular a fs. 05 vta.. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de marzo de 2001. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, trece de junio de dos mil uno. Registro Número Diez. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 14, 21 y 28-05-04

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada “Bento”, **Expediente N° 13.170/88,** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Sol Patagónico S.A.. **Expediente N° 2.143**, Folio 114, Año 2003. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Orlando Néstor Perez Lavacara, en carácter de Presidente de la firma Sol Patagónico S.A., con domicilio real en calle Mendoza N° 808, General Roca, Provincia de Río Negro, y legal en B° 582 Viviendas, Módulo C2, Dpto. “A” Planta Baja, de esta ciudad de Zapala, me presento y como mejor proceda manifiesto: Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada “Bento”, Expediente N° 13.170/88, del Departamento Zapala. Se adjunta Boleta de Canon Minero por valor de pesos ($ 120,00) y sellado por valor de pesos ($ 28,00) de la correspondiente solicitud. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Orlando Néstor Perez Lavacara. Recibido en mi oficina hoy treinta de octubre de dos mil tres, once horas, cuarenta minutos. Adjunta depósito bancario de $ 120,00 y sellado fiscal de $ 28,00. Cargo N° 890. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de diciembre de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. p/a. Dra. Verónica G.S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 14, 21 y 28-05-04

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Verónica Zingoni por ausencia del Director Legal Subrogante, Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 17, Sección XXVIII, Fracción B del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén, señores: Vedoya Joaquín y Bewig Ludovico o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: «Minerales Patagónicos S.R.L. s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita denominado «Arturo II», **Expte. N° 2044**, F° 112, Año 2003», conforme lo dispuesto por los Artículos 171° del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 14 y 21-05-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintitrés de junio de 2004, a las once horas, el Perito Mensurador, Nelson Hugo Herrera, Matrícula Profesional AGR N° 217, dará comienzo a las operaciones de mensura del yacimiento de Bentonita Mina «Azurita» **Expediente N° 9193/76**, Titular/s. Minerales Patagónicos S.R.L., compuesta por 2 pertenencias y ubicado por Registro Catastral Minero dentro del Lote 24, con una superficie de 18 Has, Sección XXVIII, Fracción B del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Publíquese

por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 14 y 21-05-04

Manifestación de Descubrimiento de Baritina. Denominado «Las Aletas I». **Expte. N° 2150/2003**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular Enrique Kleinbard. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Yamil Temi, Apoderado Minero, Reg. 810 - F° 18-2, con domicilio en Casa 183, B° 25 de Mayo de Zapala (N), ante esa Autoridad digo: I) Que en nombre del titular con domicilio en Chos Malal (N), Dn. Enrique Kleinbard, Digo: Que realizó formal manifestación de descubrimiento de Baritina, ubicada en las Coordenadas Posgar '94 X= 5.820.579 e Y= 2.418.299, Lote 1, Sección XXXI, Fracción «B», no está cercado alambrado. El área de indisponibilidad se determina: Un cuadrado de 1.000 mts. por 1.000 mts., vértice Noroeste determinado por las Coordenadas Posgar '94 X= 5.821.079 e Y= 2.418.799, los Az. se ilustran en croquis adjunto. Se agrega informe de Catastro. Muestra legal y sellado de Ley. Provea de conformidad, será Justicia. Fdo. Yamil Temi. Apoderado Minero. Recibido en mi oficina hoy cuatro de noviembre de dos mil tres a las diez horas treinta minutos. Cargo N° 895. Muestra Legal N° 794. Sellado $ 28,00. Acompaña oficio catastro y croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de febrero de 2004. La superficie de 100 Has. solicitada para área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Baritina, denominada «Las Aletas I», Expte. N° 2150/03, presentada por Enrique Kleinbard, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 1, Fracción «B», Sección XXXI, Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94, X= 5.820.579 e Y= 2.418.299. El área de indisponibilidad adopta la forma de un cuadrado cuyos lados orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste miden 1.000 mts.. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger '94 X= 5.821.079 e Y= 2.418.799... Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras. Decreto 1182/87. Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de febrero de 2004.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, once de marzo de dos mil cuatro. Registro Número Cinco. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 14, 21 y 28-05-04

EDICTOS DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes, que el día tres de junio del año dos mil cuatro a las once horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Mina de Bentonita denominada «Martín Fierro», **Expte. N° 8.756, Año 1975**. Titular: Minera José Cholino e Hijos S.R.L., con una superficie de 18 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 21, Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 21 y 28-05-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal

Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes, que el día tres de junio del año dos mil cuatro a las once horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Mina de Bentonita denominada «Mama», **Expte. N° 4.198, Año 1967**. Titular: Minera José Cholino e Hijos S.R.L., con una superficie de 18 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 21, Sección X, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 21 y 28-05-04

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9°, inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por: Minera José Cholino e Hijos S.R.L., con domicilio Dr. A. Fleming 2224, de la ciudad de General Roca en la Provincia de Río Negro, correspondiente a la Mina de Bentonita de su titularidad, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 8756/75**. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 2275/2004**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El empredimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 21, Sección X del Departamento Zapala. El titular superficiario: Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 21-05-04

CONTRATOS

RADIOTEL S.A.

Inscripción

1) Socios: Los cónyuges en primeras nupcias Walter Guillermo Montero, argentino, L.E. 5.047.275, de sesenta y cuatro años, Ingeniero, y Norma Cristina González, argentina, L.C. 5.190.913, de cincuenta y siete años, comerciante, ambos domiciliados en Chrestía 565 de Nqn., José Miguel Montero, argentino, D.N.I. 20.794.165, casado en primeras nupcias con Silvana Andrea Maionchi, de treinta y cuatro años, Maestro Mayor de Obras, domiciliado en Avenida San Luis s/n, zona chacras, ciudad de Cipolletti, Río Negro, Walter Guillermo Montero (h), argentino, D.N.I. 22.287.160, de treinta y tres años, casado en primeras nupcias con María Verónica Berzano, Licenciado en Ciencias Políticas, Master en Políticas de Negocios, domiciliado en Sargento Cabral 765 de Nqn. y María Cristina Montero, argentina, D.N.I. 23.888.859, de treinta años, casada en primeras nupcias con Santiago Gabriel Pojmaevich, Licenciada en Ciencias Políticas, domiciliada en calle 12 de Septiembre 2.215, Tira C, dúplex 1 de Nqn.. 2) Instrumento: Esc. 41, Fº 79 del 2/12/2003 y su modificatoria Esc.10, Fº 20 del 6/04/2004, ambas pasadas ante Esc. Titular del Reg.Uno de Nqn., María Matilde Salcedo de Facal. 3) Denominación: “Radiotel S.A.’’ . 4) Domicilio: Sarmiento 571 de la ciudad de Neuquén. 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Realizar toda clase de actividades comerciales, mediante la compraventa, explotación, importación, exportación, consignación y/o comisión de mercaderías, y componentes electrónicos. b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de mercaderías, productos y subproductos de electrónica, telecomunicaciones, insumos de toda clase de equipamientos de radio enlace y redes de datos. c) Inmobiliarias: Compraventa, permuta, administración, como así constitución de toda clase de gravámenes sobre bienes inmuebles, urbanos o rurales, subdivisión de tierras, su urbanización y operaciones comprendidas

en la Ley de Propiedad Horizontal, sus reglamentaciones y concordantes. d) Constructoras: Mediante la ejecución y dirección de proyectos y obras civiles, eléctricas, de telecomunicaciones, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, públicos o privados; refacción o demolición de obras, construcción de plantas industriales, gasoductos, oleoductos, diques y usinas y cualquier otra obra de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado. e) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos. Efectivizar planes de forestación y en general practicar toda actividad lícita vinculada con la agricultura y la ganadería. Para el cumplimiento de su objeto, el Directorio tiene todas las facultades para administrar, disponer de los bienes, realizar operaciones de Bancos en general, tales como abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro, depósitos a plazos fijos, adquirir bonos, u otras operaciones que signifiquen inversiones productivas para la Sociedad, aceptar, otorgar, ceder, librar, endosar, y descontar cheques, giros, vales, letras, pagarés, cartas de porte, póliza, créditos, y otros títulos o efectos de comercio, presentarse y aceptar licitaciones públicas y privadas de Gobiernos, Instituciones, Bancos oficiales o particulares y en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos que hagan a su objeto, con excepción de actividades financieras. 6) Duración: El término de duración de la Sociedad es de 99 años, contados a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000), representado por seis mil (6.000) acciones, nominativas, no endosables, de valor nominal diez pesos cada una. 8) La Sociedad prescinde de sindicatura. 9) Administración: La Administración de la Sociedad estará a cargo del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. 10) Representación: La representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Presidente (art. 58 y 268 Ley 19.550). 11) Miembros del Directorio: Presidente: Walter Guillermo Montero, Vicepresidente: José Miguel Montero, Director Titular: Norma Cristina González de Montero, primer Director Suplente: Walter Guillermo Montero (h), segundo Director Suplente: María Cristina Montero. 12) Balances: El ejercicio social cierra el último día del mes de febrero de cada año. Fdo. Esc. María Matilde Salcedo de Facal.

1p 21-05-04

EL RETORNO S.R.L.

Contrato de
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Entre Sra. Liliana Isabel Guardia, DNI. 12.699.173, nacida el 12/12/1958, argentina, casada con Juan Emilio Vai (DNI 7.688.211), comerciante, domiciliada en Basavilbaso 820, de la ciudad Neuquén, Pcia. del Neuquén; Sr. Juan Emilio Vai, DNI 7.688.211, nacido el 28/08/1950, argentino, casado, con Liliana Isabel Guardia (DNI 12.699,173), comerciante, domiciliado en Basavilbaso 820 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, y el Sr. Sergio Emilio Vai, DNI 28.623.400, nacido el 17/05/81, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Basalvilbaso 820, de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nro. 19550, sus modificatorias, y por las siguientes cláusulas: La sociedad se denominará «El Retorno S.R.L.», y tendrá su domicilio en la ciudad de Neuquén, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales en otras localidades de la Provincia, de la Nación o en el extranjero. Objeto: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La explotación: Agropecuaria, frutícola, forestal y ganadería. b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos, alquiler y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. c) El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones. d) Constructora: Mediante la ejecución, administración, construcción, y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, mensuras, sean públicas o privadas. e) Operaciones Financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Para el cumplimiento

de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. El término de la duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fija en la suma de $ 100.000 (pesos cien mil). El Ejercicio Social cierra el 31 de marzo de cada año. Sede Social: Se establece la sede social en calle Basavilbaso Nro. 820 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno de los socios, a cuyos efectos revestirá el carácter de socio gerente, por el plazo de duración la sociedad. Se designa como socio gerente a Juan Emilio Vai, DNI 7.688.211, quien presente al acto acepta el cargo y la designación propuesta. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo, en autos caratulados: «El Retorno S.R.L.», sobre Inscripción de Contrato Social (Expte. N° 9675, Año 2004). Secretaría, 11 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 21-05-04

«PEDRO NOLASCO LOPEZ S.R.L.»

Se hace saber que, con fecha cuatro del mes de mayo del año dos mil cuatro, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Pedro Nolasco López Sociedad de Responsabilidad Limitada». Socios: Pedro Nolasco López, Documento Nacional de Identidad N° 7.562.183, de 65 años, de edad, de estado civil casado en segundas nupcias, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, con domicilio en Parque Industrial Oeste de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén; y Mónica Miriam Macht, Documento Nacional de Identidad N° 14.245.714, de 43 años de edad, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión empresaria, con domicilio en Avda. Argentina 848 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Lote 4 de la Manzana 2 C, Parque Industrial Neuquén Oeste de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: a) Transporte terrestre, de todo tipo de cargas, sólidos, líquidos, gases, semovientes, fletes, acarreos para empresas privadas, entes estatales, cooperativas, entidades autónomas o autárquicas y para toda persona fisica o jurídica que lo requiera. b) Construcción, refacción o demolición, administración y ejecución de proyectos de obras civiles, mecánicas, sanitarias, eléctricas, topografía, mensuras, urbanizaciones y edificios, incluyendo los destinados al régimen de propiedad horizontal, viviendas, talleres, plantas industriales para gas, petroleo, afluentes, gasoductos, oleoductos, acueductos, mineraductos, electroductos, telefonía, TV, cloacas, pavimentos, estabilización de márgenes de ríos, irrigación, protección aluvional, hidráulica, sistemas de riego por gravedad y presurizados y movimiento de suelos, lo que incluye protección y saneamiento ambiental, metalúrgica, mediante la elaboración, prefabricación, fabricación, y transformación de toda clase de estructuras y/o recipientes metálicos, lo que incluye servicios de soldaduras, de aplicación en el petróleo, gas, agua, electricidad, irrigación y obra civil. Plazo de Duración: 30 años. Capital Social: $ 16.000,00 (pesos dieciséis mil). Composición del Órgano de Administración y Representación Legal: La administración, la representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los dos socios gerentes. Nombre de sus Integrantes: Pedro Nolasco López y Mónica Miriam Macht. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Pedro Nolasco López Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción Contrato de Sociedad». (R.P.C. Expte N° 9738, Año 2004). Secretaría, 12 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 21-05-04

ASSANELLI S.R.L.

Constitución

Socios: José Leandro Assanelli, DNI N° 92.824.615, uruguayo, empleado, nacido el día 12/07/1965, casado, domiciliado en jurisdicción de la calle Pudu N° 661 del Barrio Mercantiles de la ciu-

dad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre y Ricardo Fabricio Assanelli Morales, DNI N° 92.769.666, uruguayo, Técnico Superior en Comercio Internacional, nacido el día 12/05/1972, soltero, domiciliado en jurisdicción de la calle Río Paraná N° 240 de la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre. Fecha del Instrumento de Constitución: Instrumento Privado de fecha 14/05/2004. Denominación: Assanelli SRL. Domicilio de la Sociedad: Río Paraná N° 240 de la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la prestación de servicios de monitoreo de todo tipo de sistemas de alarmas, como así también la adquisición, comercialización, instalación y mantenimiento de los mismos y de los accesorios que lo componen. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios relacionados con el objeto social, sin limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en el presente estatuto. Plazo de Duración: El plazo de duración de esta sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos ocho mil ($8.000), representado por ocho (8) cuotas sociales de pesos mil ($1.000,00) cada una. Composición del Órgano de Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un gerente socio o no y usará su firma procedida del sello de la razón social, con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o finanzas a terceros. Gerente: Ricardo Fabricio Assanelli Morales, uruguayo, soltero, Técnico Superior de Comercio Internacional, DNI N° 92.769.666, domiciliado en jurisdicción de la calle Río Paraná N° 240 de la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. Fdo. Ricardo Fabricio Assanelli, Gerente.

1p 21-05-04

BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
Apertura de Sucursal

Se hace saber que por Acta N° 4 de fecha 16/05/03, los socios de «Bernardo Lew e Hijos SRL», decidieron la apertura de una sucursal en la Pcia. del Neuquén, la que tendrá su sede en calle Castelli 455 de la ciudad de Neuquén; además se designó como representante de la misma, al Sr. Cristian Adrián Gómez, argentino, DNI N° 22.537.318, nacido el 09/05/74, domiciliado en Sgto. Vidal 281 de Neuquén. Con fecha 07/12/00 se inscribió el contrato social y su modificatorio, en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Bs. As. en la Matrícula N° 57407 de Soc. Com. , legajo 1/97537 y en 02/08/02, en el mismo Organismo, se inscribió la modificación del art. 9) instrumentado por Acta N° 1 referido a la administración social, en la Matrícula N° 57407, legajo N° 2/97537. Fecha de los Instrumentos: Constitución del 05/03/99 y modificaciones del 15/03/00 y 01/08/01, todos celebrados en la ciudad de Bahía Blanca (Bs. As.). Socios: Bernardo Lew, argentino, nacido el 19/04/34, divorciado, LE N° 6.005.643, comerciante; Sergio Fabián Lew, argentino, nacido el 20/02/65, soltero, DNI N° 17.279.954, comerciante y Claudio Hernán Lew, argentino, nacido el 19/07/73, soltero, DNI N° 23.289.764, comerciante, todos domiciliados en Salta 547 de Bahía Blanca (Bs. As.). Denominación Social: Bernardo Lew e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de la Sede Social: Salta 549, Bahía Blanca (Bs. As.). Duración: 10 años a partir de su inscripción registral. Objeto: Tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: A) La adquisición y comercialización de toda clase de bienes, equipos y materiales o productos de todo tipo destinados a laboratorios de análisis clínicos, bromatológicos, bacteriológicos, hematológicos, industriales y hospitalarios. B) La fabricación de toda clase de bienes, equipos y materiales o productos de todo tipo destinados a laboratorios de análisis clínicos, bromatológicos, bacteriológicos, hematológicos industriales y hospitalarios. C) La importación o exportación de toda clase de bienes, equipos y materiales o productos de todo tipo destinados a laboratorios de análisis clínicos, bromatológicos, bacteriológicos, hematológicos, industriales y hospitalarios. D) La prestación de servicios técnicos relativos a instalación, mantenimiento, reparación de equipamiento para laboratorios de análisis clínicos, bromatológicos, bacteriológicos, hematológicos, industriales y hospitalarios. Capital: $ 10.000. Administración: Es ejercida por el socio Bernardo Lew con el cargo de

gerente, quien durará en su cargo el tiempo de duración de la sociedad. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en los autos caratulados: «Bernardo Lew e Hijos SRL s/ Inscripción de Sucursal» (Expte. N° 9090/03). Secretaría, 27 de abril de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau. Secretaria.

1p 21-05-04

EVOLUCIONAR S.R.L.

Constitución

Se hace saber que con fecha 03 de mayo de 2004, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Evolucionar SRL». Socios: Landi, Omar Diego, argentino, de 39 años de edad, DNI 17.163.580, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Lácar N° 410 de la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén y Bengoa Eduardo Fausto, argentino, de 49 años de edad, DNI 11.457.459, casado en primeras nupcias con Florentina do Santos, con DNI 11.500.805, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida 7 Lagos N° 249 de la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Avenida 7 Lagos N° 259 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, la siguiente actividad: La explotación de agencia de viajes y turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación; prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transportes de personas, dentro del país o fuera del mismo; realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos, fluviales o marítimos, nacionales o internacionales; organización; reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reserva de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; instalación, explotación y operación de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios; reservas, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Plazo de Duración: 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $20.000 (pesos veinte mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes. Nombre de sus Integrantes: Landi Omar Diego y Bengoa Eduardo Fausto. Duración de sus Cargos: Sin límite de duración en sus cargos. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Evolucionar S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 9692, Folio -, Año 2004). Secretaría, 10 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Graciela N Mercau. Secretaria.

1p 21-05-04

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO GRAL. DE GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GRAL. DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES Y SERVICIOS

Creado Miguel Ángel, DNI 8.430.835, ocupante de la Vivienda Institucional identificada como: Casa de calle Islas Malvinas Nº 592, Bº Primeros Pobladores, de la localidad de Junín de los Andes, agente dependiente de Tribunal Superior de Justicia.

Aguilar, Rayén Argentina, DNI 11.640.749, ocupante de la Vivienda Institucional identificada como: Casa Nº 28, Plan 40 viviendas, calle María Eva Duarte Nº 771, de la localidad de Junín de los Andes, agente dependiente de Tribunal Superior de Justicia.

Pizarro, Gustavo Horacio, DNI 23.058.625, ocupante de la Vivienda Institucional identificada como: Casa Nº 104, Plan Alborada, Bº Sarmiento, de la localidad de Centenario, agente dependiente de Jefatura de Policía.

Mendoza, Raúl Eduardo, DNI 20.219.917, ocupante de la Vivienda Institucional identificada como: Dúplex Nº 08, s/calle esq. Av. Huilén y Radal, Plan 1058 Viviendas, de la localidad de Neuquén Cap., agente dependiente del Ejército Argentino.

Brunengo Silvia Idalina, DNI 13.960.022, ocupante de la Vivienda Institucional identificada como: Casa Nº 14, Lote 13, Mza. 1, Fracc. B sobre calle Los Pehuenes, Bº 125 Viviendas, de la localidad de Senillosa, agente dependiente de Subsecretaría de Salud.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Contrataciones Directas Año 2.004
del 01 de marzo al 30 de abril

Expte.	Cont. Nº	Autoriz.	Fecha	Detalle/concepto	Proveedor	Mtos. Aut.	Total	Destino
2420-137812	1	Res. 045	31/12/03	Pac. s/Rec.	Sanat. P. Huincul	48.884,10	48.884,10	
2420-137790	2	Disp. 732	31/12/03	Pac. s/Rec.	Dialiquen S.A.	6.930,00	6.930,00	
2420-137804	3	Disp. 733	31/12/03	Pac. s/Rec.	Policlínico Nqn	5.997,35	5.997,35	
2420-137799	4	Disp. 734	31/12/03	Pac. s/Rec.	Policlínico Nqn	4.152,84	4.152,84	
2420-137791	5	Disp. 735	31/12/03	Pac. s/Rec.	Fresenius Medical	9.240,00	9.240,00	
2420-137816	6	Disp. 738	31/12/03	Pac. s/Rec.	CMIC	6.640,48	6.640,48	
2420-137818	7	Disp. 739	31/12/03	Pac. s/Rec.	CMIC	8.339,44	8.339,44	
2420-137814	8	Disp. 740	31/12/03	Pac. s/Rec.	CMIC	9.315,29	9.315,29	
2420-137817	9	Disp. 741	31/12/03	Pac. s/Rec.	CMIC	4.266,51	4.266,51	
2420-131555	10	Dto. 074	28/01/04	Serv. lavadero	Rivas	344.652,00	344.652,00	Hosp. Nqn.
3420-002805	11	Disp. 078	23/02/04	Pac. s/Rec.	Centenario S.R.L.	5.081,10	5.081,10	
3420-002371	12	Disp. 083	24/02/04	Pac. s/Rec.	Albus S.R.L.	4.613,50	4.613,50	
3420-002524	13	Disp. 084	24/02/04	Pac. s/Rec.	Maranatha	5.250,00	5.250,00	
3420-001314	14	Disp. 085	24/02/04	Pac. s/Rec.	Centenario S.R.L.	7.076,60	7.076,60	
3420-002041	15	Disp. 088	25/02/04	Adq. Combustible	Petrozapala S.A.C.E.I.	5.296,50	5.296,50	H. Zapala
3420-001521	16	Disp. 166	25/02/04	Mat. Quirúrgico	Biomedic	14.650,00	14.650,00	Hosp. C.-Có
3420-001719	17	Disp. 090	27/02/04	Adq. Art. Limpiza	Zinni Vicente Gino	162,30		H. Zapala
					Figueroa Sergio	5.358,04		
					Varela Rodolfo A.	527,06	6.047,40	
3420-003335	18	Disp. 091	01/03/04	Adq. de gasas	Igaltex	11.972,87	11.972,87	D.S.Asist.
3420-003356	19	Disp. 095	02/03/04	Insum.Odontolog.	Muntal	3.865,20		D.S.Asist.
					Casadent	7.567,29	11.432,49	
3420-003060	20	Disp. 097	04/03/04	Ciclosporina	Cromoion	4.688,00	4.688,00	Hosp. Nqn.
3420-002038	21	Disp. 202	04/03/04	Serv. de limpiza	Cootrasmal	28.551,16	28.551,16	H. SMAndes
3420-001490	22	Disp. 304	04/03/04	Pac. s/Rec.	Luncec	29.475,00	29.475,00	
3420-003476	23	Disp. 099	04/03/04	Prov. Oxígeno. Mant. c/Rep.	Air Liquide	4.666,48	4.666,48	D.S.Asist.
2420-133399	24	Disp. 101	05/03/04	Rep. fuente de luz	Storz	7.296,00	7.296,00	H. Zapala
3420-003652	25	Disp. 102	05/03/04	Marcapasos	Latecba	4.720,00	4.720,00	Hosp. Nqn.
3420-003162	26	Disp. 207	05/03/04	Mat. Quirúrgico	Morrison	12.290,00	12.290,00	Hosp. Nqn.
3420-001666	27	Res. 122	05/03/04	Lic. Pca. 31/03 Medicam.	Lab. Vannier	2.310,00		D.S.Asist.

					Drogueria Malbo	8.200,00		
					Microsules	49.136,00		
					Abbott	52.022,25		
					Fada Pharma	10.494,00		
					Santiago Gavazza	3.450,00		
					Dispromed	23.220,00	148.832,25	
3420-002936	28	Disp. 209	08/03/04	Adq. leches esp.	Medifar	11.535,00		D.S.Asist.
					Santiago Gavazza	3.165,00		
					Dispromed	6.890,60		
					Salvado Hnos	8.394,48	29.985,08	
2420-137512	29	Disp. 210	08/03/04	Lav. y Centr. ropa	Refe	15.745,00	15.745,00	H. Loncopué
3420-003801	30	Disp. 108	10/03/04	Env. plást. desc.	Tecnomédica	11.994,00	11.994,00	D.S.Asist.
3420-003775	31	Disp. 109	10/03/04	Adq. Art. Limpiza	Figueroa Sergio	5.790,80		H. Zapala
					Varela Rodolfo A.	566,00	6.356,80	
3420-003665	32	Disp. 110	11/03/04	Medicamentos	Santiago Gavazza	3.019,50		H. Heller-Nqn. y B. Roldán
					Dispromed	7.748,50	10.768,00	
3420-004223	33	Disp. 112	12/03/04	Marcapasos	Latecba	4.790,00	4.790,00	Hosp. Nqn.
3420-001650	34	Res. 138	12/03/04	Oxigenoterapia	Air Liquide	68.189,46	68.189,46	D.S.Asist.
2420-137579	35	Disp. 234	12/03/04	Pac. s/Rec.	Fleni	15.561,00	15.561,00	
3420-002774	36	Disp. 235	15/03/04	Válv. de Hidrocefalia	Morrison	18.900,00	18.900,00	Hosp. Nqn.
3420-004157	37	Disp. 114	16/03/04	Adq. toallas desc.	Tarantino	11.992,50	11.992,50	D.S.Asist.
3420-003586	38	Disp. 116	16/03/04	Serv. de limpiza	Alarcon Mella	6.930,76	6.930,76	N. Central-ZI-Dep.
3420-004163	39	Disp. 117	17/03/04	Mat. Quirúrgico	Matera y Asoc.	8.200,00	8.200,00	Hosp. Nqn.
3420-004158	40	Disp. 118	17/03/04	Adq. telas brin. liencillo, toalla	Somati	11.711,68	11.711,68	D.S.Asist.
3420-003889	41	Disp. 249	17/03/04	Mat. Quirúrgico	Morrison	12.390,00	12.390,00	Hosp. Nqn.
3420-003762	42	Disp. 119	17/03/04	Insum. de laboratorio	Bernardo Lew	6.638,30		Bromatolog. Hosp. Nqn.
					Crocce	520,00	7.158,30	
3420-004101	43	Disp. 120	17/03/04	Sevofluorano	Dispromed	8.190,00	8.190,00	AAN
3420-004077	44	Disp. 121	18/03/04	Medicamentos	Dispromed	11.529,00	11.529,00	Hosp. Nqn.
3420-003981	45	Disp. 250	18/03/04	Serv. de limpiza	Cootrasmal	28.551,16	28.551,16	H.SMAndes
3420-003152	46	Res. 153	19/03/04	Rep. Eq. de RX Arco en C	Karcaletsis	41.072,00	41.072,00	Hosp. Chos Malal
3420-004414	47	Disp. 126	19/03/04	Adq. bolsas residuos	Garagiola	11.555,00	11.555,00	D.S.Asist.
3420-004400	48	Disp. 129	22/03/04	Insum. Odontología	Ingenieria Bahía	2.638,35		D.S.Asist.
					Muntal	520,20		
					Casadent	8.101,65	11.260,20	
3420-004229	49	Disp. 133	22/03/04	Canastila de dormia	Tecnomédica	13.764,00	13.764,00	Hosp. Nqn.
2420-121077	50	Dto. 382	23/03/04	Serv. de limpiza	Barceló Carlos J.	637.047,00	637.047,00	Hosp. Heller
2420-132580	51	Dto. 383	23/03/04	Serv. de limpiza	Barceló Carlos J.	332.362,11	332.362,11	Hosp. Nqn.
3420-004080	52	Disp. 132	23/03/04	Pac. s/Rec.	Maranatha	7.200,00	7.200,00	
3420-004577	53	Disp. 134	23/03/04	Pac. s/Rec.	Maranatha	7.200,00	7.200,00	
3420-004976	54	Disp. 136	25/03/04	Marcapasos	Latecba	4.780,00	4.780,00	Hosp. Nqn.
3420-004926	55	Disp. 137	26/03/04	Solu. concentradas	Serron	280,80		D.S.Asist.
					Fidex	9.775,00	10.055,80	
3420-004166	56	Disp. 138	26/03/04	Mat. Quirúrgico	Biomedic	4.725,00	4.725,00	Hosp. Nqn.

3420-002060	57	Res. 156	29/03/04	Oxigenoterapia	Air Liquide	71.390,78	71.390,78	D.S.Asist.
3420-004664	58	Disp. 276	30/03/04	Tapones-Fritas y Viales	Analytical	3.523,62		Dpto. Bromatología
				AGAR	D'Amico	5.016,60	8.540,22	
3420-004548	59	Disp. 141	31/03/04	Carro p/Comida	Ing. Gastronómica	12.000,00	12.000,00	H .
SMAndes3420-005007			60	Disp. 142	31/03/04	Compresor	Tecnomédica	6.596,00
6.596,00 Hosp. P. Leufú								
3420-000371	61	Disp. 143	31/03/04	Pac. s/Rec.	Windy Valley	7.457,00	7.457,00	
3420-003731	62	Disp. 144	31/03/04	Pac. s/Rec.	Leal Victor Luciano	9.618,25	9.618,25	
3420-002523	63	Disp. 282	31/03/04	Pac. s/Rec.	Maranatha	12.500,00	12.500,00	
3420-004370	64	Res. 175	31/03/04	Vac. Antigripales	Salvado, Hnos.	72.930,00	72.930,00	D.S.Asist.
2420-121310	65	Dto. 420	31/03/04	Serv. de Seguridad	Barcelo Carlos J.	220.890,00	220.890,00	Hosp. Heller
3420-001315	66	Disp. 294	02/04/04	Pac. s/Rec.	Centenario S.R.L.	13.626,60	13.626,60	
3420-005257	67	Disp. 147	02/04/04	Kit de Aféresis	Digma	7.180,00	7.180,00	Hosp. Nqn.
3420-004354	68	Disp. 148	02/04/04	Pac. s/Rec.	Cono Sur S.R.L.	4.907,50	4.907,50	
3420-004900	69	Disp. 151	06/04/04	Pac. s/Rec.	Maranatha	9.650,00	9.650,00	
3420-005610	70	Disp. 152	06/04/04	Adq. Combustible	ACA	10.500,00	10.500,00	D.S.Asist.
3420-003993	71	Disp. 300	06/04/04	Rep. Eq. Gastro-fibroscopio	Aconcau	13.400,00	13.400,00	Hosp. Chos Malal
3420-003823	72	Disp. 309	06/04/04	Lic. Pca. 33 Enfermería	Igaltex	140.436,00		D.S.Asist.
					Tecnomédica	30.445,80	170.881,80	
3420-005497	73	Disp. 153	06/04/04	Soluc. Parenterales	Casa Otto Hess	11.202,18		D.S.Asist.
					Medifar	796,75	11.998,93	
3420-005617	74	Disp. 154	06/04/04	Prótesis Valvular	Surgery	5.920,00	5.920,00	Hosp. Nqn.
3420-004737	75	Disp. 155	06/04/04	Mat. Quirúrgico	Matera y Asoc.	11.900,00	11.900,00	Hosp. Nqn.
3420-005262	76	Disp. 156	07/04/04	Cable conector p/Video	Aconcau	7.990,00	7.990,00	Hosp. Nqn.
3420-005035	77	Disp. 157	07/04/04	Pac. s/Rec.	Maranatha	7.200,00	7.200,00	
3420-004230	78	Disp. 158	12/04/04	Guardias Médicas	Del Negro Adrian	1.207,36		
					Cardon Cristina	980,98		
					Arguello Silvia	1.207,36		
					Diaz Maria M.	980,98		
					Miguel Jorge	150,92		
					Cabello Andrés	1.207,36		
					Bertolami Rodolfo	980,98		
					Barales Eduardo	377,30		
					Vitale Marcos	905,52		
					Caramuto Ruben	452,76		
					Rabuffetti Rodrigo	754,60		
					Morales Adrian	603,68		
					Ceballos Jorge	754,60		
					Rivadero Luis	867,79	11.432,19	
3420-003318	79	Disp. 159	12/04/04	Pac. s/Rec.	Cono Sur S.R.L.	9.011,50	9.011,50	
2420-120335	80	Res. 186	12/04/04	Serv. de Datos	Consultar	79.034,00	79.034,00	NC SS
3420-005314	81	Res. 194	12/04/04	Carro p/Comida	Ing. Gastronómica	12.000,00	12.000,00	H. Zapala
3420-005201	82	Disp. 160	13/04/04	Pac. s/Rec.	Cono Sur S.R.L.	5.227,50	5.227,50	
3420-004880	83	Disp. 166	13/04/04	Lic. Priv. 03/04	La Comercial	22.737,21		Imprenta
				Ins. p/Impresiones	Hello Gladis	1.222,62		

					Sagarzasu	347,80	24.307,63	
3420-005306	84	Disp. 331	13/04/04	Prov. gas prop. a granel	Y.P.F. Gas S.A.	28.220,38	28.220,38	D.S.Asist.
3420-006159	85	Disp. 167	14/04/04	Marcapasos	Latecba	4.500,00	4.500,00	Hosp. Nqn.
3420-004227	86	Disp.167bis	14/04/04	Bomba Hitachi 911	Bernardo Lew	5.701,00	5.701,00	Hosp. Nqn.
3420-002108	87	Res. 203	16/04/04	Pac. s/Rec.	Fresenius Medical	69.465,00	69.465,00	
3420-005891	88	Res. 209	16/04/04	Eq. Fototerapia	Medix	10.500,00	10.500,00	Hosp. Nqn.
3420-003284	89	Decreto 501	16/04/04	Dos Vehic. Cab. Simple	Igarreta	106.060,00	106.060,00	C.S. Caviahue V.Pehuenia
3420-006048	90	Disp. 169	19/04/04	Soluc. Parenterales	Laboratorio Apolo	11.500,00	11.500,00	D.S.Asist.
3420-005036	91	Disp. 170	19/04/04	Pac. s/Rec.	Maranatha	5.250,00	5.250,00	
3420-005261	92	Disp. 359	20/04/04	Pac. s/Rec.	Aural S.A.	15.000,00	15.000,00	
3420-006502	93	Disp. 175	22/04/04	Soluc. Parenterales	Serron	11.690,00	11.690,00	D.S.Asist.
3420-005641	94	Disp. 176	22/04/04	Mat. Quirúrgico	Morrison	7.260,00	7.260,00	Hosp. Heller
3420-006490	95	Disp. 177	23/04/04	Insum. de laboratorio	Tokatlian	4.240,00		Hosp. Heller
					Cromoion	6.073,00	10.313,00	
3420-004625	96	Disp. 178	23/04/04	Compresor	Tecnomédica	4.296,00	4.296,00	Hosp. B. Roldán
3420-005749	97	Disp. 390	27/04/04	Serv. de limpiza	Cootrasmal	28.551,16	28.551,16	H. SMAndes
3420-004225	98	Res. 227	27/04/04	Rep. de equipamiento	Griensu	59.023,07	59.023,07	Hosp. Nqn.
3420-006154	99	Disp. 192	28/04/04	Vac. Antineumococcica	Dispromed	6.450,00	6.450,00	Salud Integral
3420-003897	100	Disp. 193	29/04/04	Pac. s/Rec.	Fleni	11.671,00	11.671,00	
3420-006939	101	Disp. 197	29/04/04	Adq. Combustible	ACA	10.500,00	10.500,00	D.S.Asist.
3420-006594	102	Disp. 198	30/04/04	Pac. s/Rec.	Centenario S.R.L.	4.131,60	4.131,60	
3420-006796	103	Disp. 199	30/04/04	Cateter Balon	Tecnomédica	9.296,00	9.296,00	Hosp. Nqn.
3420-005420	104	Res. 247	30/04/04	Pac. s/Rec.	Sanat. P. Huincul	31.852,32	31.852,32	

1p 21-05-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Marzo-Abril 2004

RP Nº	F. RP	Nº Expte.	Orig. Cont.	Objeto	Proveedor	Importe $
127	01/03/04	2362-08150	Con. Dta.	Renov. Alq. Gpo. Generador 875 KW	Juan Secco S.A.	64.410,00
134	10/03/04	2362-02903	Cont. Dta.	Adq. Elem. Protec. maniobras	COIDEA S.A.	415,05
186	13/04/04	3862-00386	Cont. Dta.	Cobertura Seg. Pque. Automotor	B.P.N.	42.250,64
210	23/04/04	2362-08160	C. Prec. 14/04	Cont. Tareas p/carga y descarga	Ferrere e Hijos	5.750,00
215	28/04/04	2362-03187	Cont. Dta.	Cont. Serv. med. y hurto de energía	Juan V. Anzorena	39.204,00

1p 21-05-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE LOTERÍA Y QUINIELA

Contrataciones Directas mes de Abril/2004

Factura	Proveedor	Detalle	O.P.	Fecha	Importe
B001000003082	Sapac S.A.	Premios TV Bingo	9078	14/04/04	17.370,00
B001000003083	Disposición 125	Premios TV Bingo	9078	14/04/04	17.370,00
B001000003087	fecha 30-10-03	Premios TV Bingo	9120	19/04/04	24.990,00
B001000003089		Premios TV Bingo	9120	19/04/04	17.370,00
B001000003090		Premios TV Bingo	9120	19/04/04	17.370,00
B000100004752	La Gráfica SRL	Extractos Lotería	9087	14/04/04	320,00
B000100004759		Extr. Lotería y Pozo	9087	14/04/04	1.720,00
B000100004765		Extractos Lotería	9140	21/04/04	320,00
B000100004770		Extr. Lotería y Bingo	9198	29/04/04	690,00
B000100004775		Extractos Lotería	9202	30/04/04	640,00
B000100004777		Extractos Bingo	9202	30/04/04	1.660,00
B000100004778		Extractos Pozo	9202	30/04/04	395,00
B000100002403	Imp. La Comercial	Impresos Varios	8797	01/04/04	324,00
B000100002410	SRL	Progr. Billete Electrón	9050	14/04/04	648,00
B000100002424		Afiches y Volantes TV Bingo	9137	21/04/04	2.633,00
B000100002430		Impresos Varios	9158	22/04/04	326,00
B000100002435		Volantes Aniversario	9182	28/04/04	1.480,00
B000100002438		Papelería Juegos	9182	28/04/04	534,00
C000100000221	Transp. Don Juan	Transp. Cartones y	9077	13/04/04	2.126,10
C000100000222		Extr. TV Bingo Río Negro y Neuquén	9170	27/04/04	1.886,10
B000100000278	GS de Nicaluan	Seminario Capacitac.	9000	01/04/04	1.409,65
B000100000285	SRL	Asamblea ALEA	9157	22/04/04	3.368,64
B000100000408	Servi Stela de	Seminario Capacitac.	9029	06/04/04	5.445,00

1p 21-05-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 13/04
Expte. Nº 3420-5151/04

Objeto: Adquisición de insumos para el rubro soluciones parenterales.

Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: $ 700.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 2 de junio de 2004, 10,00 hs., Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Presidente Perón 687, Capital Federal. Sin cargo.

Licitación Pública Nº 14/04
Expte. Nº 3420-5154/04

Objeto: Adquisición de insumos para el rubro esterilización, bolsas y toallas descartables.

Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: $ 500.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 1 de junio de 2004, 11,00 hs., Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Presidente Perón 687, Capital Federal. Sin cargo.

Licitación Pública Nº 16/04
Expte. Nº 3420-6714/04

Objeto: Adquisición de un (1) autoclave.

Destino: Hospital de Chos Malal.

Monto Estimativo: $ 90.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 28 de mayo de 2004, 11,00 hs., Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal. Sin cargo.

1p 21-05-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 007/04
Expte. Nº 3511-01160/04

Objeto: Adquisición de computadoras, impresoras y elementos informáticos.

Destino: Escuelas Provinciales de Enseñanza Técnica y Agropecuarias.

Fecha y Hora de Apertura: 24 de mayo de 2004 a las 10,00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos veinticuatro ($ 484.924,00).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta ($ 50,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: En Dirección de Compras y Patrimoniales sita en Manuel Belgrano y Cristóbal Colón 1º Piso, Oficina 307 de Neuquén Capital o en Casa del Neuquén, Pte. Perón Nº 685, Capital Federal.

1p 21-05-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTERNO UEFE

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS VIALIDAD PROVINCIAL

Licitación Pública Nacional Nº 03/04

"Adquisición de Hardware, Software de base, Mobiliario, Central Telefónica e instalación de Red Informática y Eléctrica para la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén.

Prórroga de Apertura y Presentación de Ofertas

Se comunica que se han prorrogado los plazos de acuerdo a lo siguiente:

Lugar y Fecha de Apertura: U.E.F.E., Belgrano Nº 398 Piso 9 (8300) Neuquén, el día martes 08 de junio de 2004 a las 10:00 hs..

Consultas: U.E.F.E. Teléfono 0299-4495327 – Fax 0299-4495332.

Venta del Pliego: Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo (UEFE), Belgrano Nº 398, Piso 9, (8300) Neuquén, hasta el día jueves 3 de junio de 2004.

Valor del Pliego: $ 200 (pesos doscientos).

Monto de Garantía de Oferta: $18.000.

Esta Licitación se ajustará a los procedimientos según contrato de Préstamo subscripto entre la Nación Argentina y el BIRF N° 3877-AR.

1p 21-05-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Licitación Pública Nº 001/04

Objetivo: Alquiler de vehículos sin chofer con kilometraje ilimitado.

Monto Presupuestado: $ 550.000,00.

Valor del Pliego: $ 550 (pesos quinientos cincuenta).

Adquisición de Pliegos: (Hasta 48 hs. antes de la presentación de las ofertas), Dirección de Compras, Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, Belgrano 1300, Oficina 332, 2º Piso, de 8,00 a 15,00 hs..

Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, Belgrano 1300, Oficina 332, 2º Piso, de 8,00 a 15,00 hs., hasta el día anterior al acto de apertura.

Acto de Apertura: 31 de mayo de 2004, horas 10,00, Dirección de Compras.

Consultas e Informes: Hasta 48 hs. antes de la apertura.

1p 21-05-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE EL CHOLAR

Licitación Pública Nº 01/2004

Objeto: Compra de una pick up 0 km. doble cabina, 4x4, motor diesel. **Presupuesto Oficial:** $ 65.000 (pesos setenta y cinco mil). **Consulta y Venta de Pliegos:** Municipalidad de El Cholar, sita en Avenida Güemes s/n de la localidad de El Cholar desde el día 13 de mayo de 2004, Telefax 02948-492935. **Lugar y Fecha de Apertura de Propuestas:** Municipalidad de El Cholar, día 9 de junio de 2004 a las 17 horas. **Valor del Pliego:** $ 200 (pesos doscientos).

2p 14 y 21-05-04

CONVOCATORIAS

CLUB ANDINO VILLA LA ANGOSTURA

Asamblea Ordinaria

El Club Andino Villa La Angostura, convoca a Asamblea Ordinaria para el 29 de mayo de 2004 a las 20,00 en la sede del Club. Se tratará el siguiente orden:

1) Razones de llamado fuera de término.

2) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

3) Puesta a consideración de Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

4) Renovación parcial de Comisión Directiva por finalización de mandato de 4 miembros titulares.

Fdo. Secretario, Guillermo Hensel. Presidente, Ignacio Benavidez.

1p 21-05-04

BIBLIOTECA POPULAR «CARMEN MELLADO»

Asamblea General Ordinaria

Llamado a Asamblea General Ordinaria sábado 29 de mayo 2004 a las 17:30 hs., en Misiones 60, ciudad de Plottier.

ORDEN DEL DÍA

1) Se designa dos socios asambleístas para firmar el Acta.

2) Lectura Acta anterior.

3) Se pone a consideración de los socios aprobación o modificación Memoria y Balance 2003.

4) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Mirta Alvarez, Secretaria. Nilda Gladys Leiva, Presidenta.

1p 21-05-04

RADIO CLUB CÍRCULO DE COMUNICACIONES DIGITALES DEL COMAHUE

Asamblea General Ordinaria

Señor Consocio: De conformidad con lo establecido en los Estatutos del Círculo de Comunicaciones Digitales del Comahue, se convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de mayo de 2004, a las 10,00 horas, en primer llamado.

Si no hubiera quórum, a las 11,00 horas, sesionará la Asamblea con el número de socios presentes, en la Secretaría del Radio Club, sita en la calle Almirante Brown N° 337 de Neuquén.

El temario es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Razones del llamado a Asamblea.

2°) Designación de dos socios para refrendar Acta Asamblea.

3°) Consideración de Memoria, Inventario y Balance de Ejercicio.

4º) Elección de socios para integración de nueva Comisión Directiva, en reemplazo de miembros que cesan en su mandato y vacantes dejadas por el alejamiento de integrantes de Comisión.

5°) Proclamación de los candidatos electos.

Esperando contar con su estimada presencia, saludamos a Ud. muy atte.

Fdo. Warner L. Castro, Vocal Titular 2° a/c Secretaría, LU3YC. Luis A. Funes, Presidente, LU8YY.

1p 21-05-04

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TRICAO MALAL

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tricao Malal, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 2004, a las 10:00 horas, en el cuartel de dicha institución, ubicado en la calle Ropagito Olate y Sarmiento de la localidad de Tricao Malal. Las listas se podrán presentar hasta el 20 de mayo de 2004 en el cuartel y las impugnaciones se aceptarán hasta el día 23 de mayo de 2004, en el mismo lugar. **Orden del Día:** 1) Designación de dos socios para firma de Acta. 2) Razones por llamado fuera de término. 3) Renovación total de autoridades. 4) Informe situación legal y económica de la institución. Fdo. Jorge Alberto Gutierrez, Presidente.

1p 21-05-04

FEDERACIÓN DE CENTROS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea

«La Federación de Centros de Jubilados y Pensionados de la Provincia del Neuquén», Personería Jurídica N° 2560, realizará Asamblea el 29 de mayo de 2004, a las 14 hs., en la calle Arabarco y Pasaje Barrera, del Barrio Progreso de Neuquén.

Fdo. Presidenta Beatriz Venegas.

1p 21-05-04

ASOCIACIÓN CIVIL PROECO

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día cuatro de junio de 2004 a las 17 hs. en el domicilio Huinganco s/n de Andacollo para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con los miembros de la Comisión Directiva.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura del Acta de la reunión anterior, de la Memoria de lo actuado por la Comisión Directiva y del Informe de los Revisores de Cuentas.

4) Tratamiento para su aprobación de la actualización padrón de asociados.

5) Consideración y aprobación Balances de los Ejercicios 2001, 2002 y 2003.

6) Elección de autoridades de la Comisión Di-

rectiva y Revisora de Cuentas de la Asociación con la excepción del Artículo 18° del Estatuto Social.

1p 21-05-04

COOPERATIVA DE COLONIZACIÓN Y VIVIENDA EL CHOCÓN LTDA.

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto Social, el Consejo de Administración de la «Cooperativa de Colonización y Vivienda El Chocón Ltda.», se complace en invitar a los/as asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 5 de junio de 2004, a las 14 hs., en predio Cooperativo, Casa Asociación Vecinal Barrio Llequén de Villa El Chocón, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asambleístas para firmar, autorizar y aprobar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2°) Motivos del llamado a asamblea fuera de término.

3°) Lectura y consideración de los Estados Contables, informe del Síndico y del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.

4°) Informe de gestión del Consejo de Administración.

5°) Informe y aprobación de las adjudicaciones de los lotes de retorno y cambios solicitados por los socios.

6°) Aprobación tratamiento dado a los dobles pagos de sostenimiento.

7°) Aprobación autorizando transacción sobre Lote R-3.

8°) Tratamiento dictamen N° 714 INAES.

9º) Elección de Consejeros y Síndicos.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Ignacia Vega, Secretaria de Consejo. Nelson Silvestrini, Presidente.

1p 21-05-04

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PLAZA HUINCUL

Asamblea Ordinaria (fuera de término)

Llama a Asamblea fuera de término la Asociación Bomberos Voluntarios de Plaza Huincul, el día 12 de junio de 2004, a las 18 hs., con una tolerancia de 30 minutos, en el local de sede social, Rivadullia N° 1035 de Plaza Huincul.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados pra firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria.

2) Único punto: consideración y aprobación del Estado Contable finalizado el 31-03-03.

Fdo. Ofelia María Mecina, Secretaria. Jorge Luis Flores, Presidente.

1p 21-05-04

COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y TURÍSTICOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día sábado 26 de junio de 2004, a las 15:00 horas en el Cine Amankay, sito en calle General Roca N° 1154 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

2°) Motivo del llamado fuera de término.

3°) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance Social, Estados Contables, Balance General, Cuadros de Resultados y Anexos, correspondientes al Ejercicio N° 37 del 1° de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2003. Tratamiento

del resultado del ejercicio, informe de Sindicatura y Auditoría Externa.

4°) Tratamiento de propuesta del Consejo de Administración sobre gastos realizados en la tramitación de Mutesma.

5°) Elección por vencimiento de mandato de 3 Consejeros titulares y 1 suplente por 3 ejercicios y por vacancia 1 Consejero titular por 1 ejercicio.

6°) Elección, por vencimiento de mandato, de un Síndico titular y un Síndico suplente por tres ejercicios.

Nota: Se recuerda a los Sres. Asociados que la última fecha para la presentación de las listas es el día 24 de mayo de 2004 a las 15:00 horas, en la sede del Consejo de Administración, calle General Roca 1154. A partir del 10 de junio de 2004, estarán disponibles ejemplares de Memoria y Balance del Ejercicio 2003 e información relacionada al punto 4 del orden del día, en los locutorios de Cotesma de la Calle Drury y de la Avenida San Martín, en el Centro Cultural Amankay, en la oficina de Atención al Cliente de calle Tte. Cnel. Pérez 643 y en la sede del Consejo de Administración.

Fdo. Arq. Angel H. Barcelo, Secretario. Ing. Juan Carlos Astete, Presidente

Consejo de Administración.

1p 21-05-04

EL RINCÓN CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Llámase a los señores accionistas de la Asociación Civil de El Rincón Club de Campo S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 2004 a las 21,00 hs., a realizarse en su sede social, del Paraje Rincón de Emilio, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Composición de accionistas presentes en esta Asamblea y legalidad de la constitución de la misma. Designación de dos accionistas presentes para firmar conjuntamente con el Presidente del Directorio el Acta a confeccionarse.

2) Consideración de las modificaciones al Reglamento de Tránsito.

Según lo establecido en los Arts. 243 y 244 de la Ley 19.550, de no contar con el quórum necesario, se llama a segunda convocatoria para las 21:30 hs. del día indicado.

Neuquén, 15 de mayo de 2004.Fdo. Ricardo Daniel Fernández. Gerente-Administrador.

El Directorio

1p 21-05-04

EDICTOS

El Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, sito en calle Deán Funes N° 523, de la ciudad de Salta, Planta Alta, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: **«DINAR Líneas Aéreas S.A. por quiebra (grande)», (Expte. N° 80118/03)**, que con fecha 7 de abril de 2004 se ha decretado la quiebra de DINAR Líneas Aéreas S.A., CUIT N° 30-65902477-9 con sede social en calle Mitre N° 101 de la ciudad de Salta. Se ha fijado hasta el día 07 de junio de 2004 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores de causa o título posterior a la presentación de Concurso Preventivo (01/08/02) para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación. Que se ha fijado el día 06 de agosto de 2004, o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual. Diferir la fijación de la fecha para la presentación del Informe General para cuando se haya dictado la resolución de verificación de crédito. Asimismo, se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, y se intima a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionados con la contabilidad. Se informa que ha sido designado Síndico el Estudio «Gauffin - Fassini & Asociados», con domicilio en calle Gral. Güemes N° 1587, Salta, (CP 4400), Teléfono/Fax 0387-4224054, E-mail gauffinfassini@arnet.com.ar, quienes han fijado como horario de atención los días martes y jueves, en el horario de 16:30 a 20:30 horas. Salta, 16 de abril de 2004. Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Cristina Juncosa, Secretaria.

5p 14, 21 y 28-05
y 04 y 11-06-04

Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Tres, sito en Rivadavia N° 205/211, 4° Piso de la ciudad de Neuquén, cita por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de Emilio Bustos en autos caratulados: **«Bustos, Emilio s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 305902/04)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, Neuquén, 5 de marzo de 2004. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez. Fdo. María Cecilia Castro, Secretaria.

1p 21-05-04

El Señor Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres, de la ciudad de Neuquén Capital, Dr. Raúl Antonio Bassi, cita y emplaza por el término de cinco días a los herederos de don Zenon Benegas, L.E. 01.505.250, a estar a derecho acreditando el vínculo en los autos caratulados: **«López Julio Plinio c/Benegas Zenon s/ Escrituración» (Expediente N° 247241/0)**, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Publíquese por dos días. Neuquén, 19 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Andrea V. De La Iglesia, Prosecretaria.

1p 21-05-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Rivadavia N° 205, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Agustín Poljak para que dentro de los 30 días lo acrediten en autos: **«Poljak Agustín s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 266.797/1).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 10 de mayo de 2004. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 21-05-04

Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de Neuquén, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Guadalupe Losada, sito en Rivadavia 205/211, 6° Piso, de esta ciudad, cita y emplaza al Sr. Angel Leonardo Becerra, para que dentro del 5° día a contar de la última publicación de edictos, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: **«Trobbiani, Raúl c/Becerra, Angel Leonardo y Otro s/Daños y Perjuicios» (Expte. 284.499/02)**, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el presente Juicio. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana Neuquén». Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio. Juez. Neuquén, 16 de febrero de 2004. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 21-05-04

La Dra. Norma A. González de Galván, Juez en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Antonio Ignacio Bernachea a estar a derecho en autos: **«Bernachea, Antonio Ignacio s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 15.196, Año 2003).** Publíquese por un día. Junín de los Andes, 15 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 21-05-04

El Dr. Sergio Víctor Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3, de la ciudad de Neuquén Capital, en autos caratulados: **«Beluardi Angélica c/Expreso Argentino S.R.L. y Otro s/Despido» (Expte. N° 299509/ 03)**, cita a la firma Rutas del Valle S.R.L., a efectos de hacer saber que en el término de diez (10) días deberá comparecer a estar a derecho y contestar la demanda, y en caso de incom-parescencia, se le designará Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Secretaría, 02 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Marcela Castillo de Kohler, Secretaria.

1p 21-05-04

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Rivadavia N° 205, 5to. Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Calvi, Antonio y Otro s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 304.877/4)**, ordena: «... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana, citando a

herederos y acreedores de los causantes Antonio Calvi y Mirta Susana Ortiz por treinta días conforme lo establece en el Art. 725, Inc. 2° del CPCyC... (Fdo.) Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez». Neuquén, 16 de abril de 2004. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 21-05-04

El Dr. Pablo G. Furlotti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Cutral-Có, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Víctor Hugo Borda, en los autos caratulados: **«Borda, Víctor Hugo s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 36158/4)**. Publíquese por tres días en el «Boletín Oficial» y Diario «Río Negro». Cutral-Có, 30 de abril de 2004. Dr. Pablo G. Furlotti, Juez. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 21-05-04

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Dos, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, en los autos: **«Romero Julia Elsa s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 305444/4)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Romero Julia Elsa para que dentro de los treinta días lo acrediten. Neuquén, 10 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet. Juez. Secretaría, 29 de abril de 2004. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 21-05-04

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia firme de fecha 24-03-2004, **Sagredo Sandoval Cristian Ivan**, sin apodos, hijo de Sonia del Carmen y de N.N., nacido en X° Región, Valdivia (Chile) el día 31 de enero de 1974, soltero, con instrucción primaria, vendedor, con último domicilio en calle Chocón y Saturnino Torres de esta ciudad, indocumentado, fue condenado por el delito de Coautor Penalmente Responsable del Delito de Robo con Armas (Arts. 45 in cápite, y 166.2 C.P.), a la pena de siete años de prisión, con la accesoria de inhabilitación absoluta por el término de cumplimiento efectivo de la privación de libertad, y demás del Art. 12 C.P., declarándolo reincidente por 3° vez. Secretaría, 12 de mayo de 2004. Fdo. Dr. Marcelo Muñoz, Secretario.

1p 21-05-04

El Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno de la ciudad de Neuquén, sito en el Piso 2° del Edificio Tribunales, ubicado en Rivadavia 205/211, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Raone, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don Altimare Jesús Luis, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **«Altimare Jesús Luis s/Sucesión ab intestato» (Expte. 306.889, Año 2004)**. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Secretaría, 03-05-04. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 21-05-04

Dr. Pablo G. Furlotti, Juez a cargo del Juzg. de Primera Inst., en lo Civil, Ccial., Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría Única a cargo del Dr. Gastón Rosenfeld, de la ciudad de Cutral-Có, comunica e/a: **«Sandoval Juan Carlos c/Cirigliano Cayetano y Otro s/Laboral p/Despido» (Expte. N° 1358, Año 2000 F° 160)**, el Mart. Capossio Raúl rematará el día 02 de junio de 2004, en Cpto. Central; Zona Industrial Plaza Huincul, hora 09,45 los sgtes. bienes muebles: I) Una máquina mezcladora industrial elaboración de mangueras de 2 rodillos, asentada en base de hierro c/motor eléctrico de 4 poleas, Mca. Siam, sin número a la vista, sin funcionar p/estar desconectada. En el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y mejor postor, en efectivo en el acto de la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Mart.. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Exhibición 1/2 hora antes de la subasta en Zona Industrial Plaza Huincul. Consultas: 0299-4481129-156339574- mail capossioraul@hotmail.com.; Cutral-Có, Secretaría 12 de mayo de 2004. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 21-05-04

Dr. Pablo G. Furlotti, Juez a cargo del Juzg. de Primera Inst. en lo Civil, Ccial. Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría Única a cargo del Dr. Gastón Rosenfeld, de la ciudad de Cutral-Có, comunica e/ a: **«Merino Alberto c/Cirigliano Cayetano s/Ejec. de Crédito Laboral» (Expte. N° 1811, F° 009, Año 2002)**, el Mart. Capossio Raúl, rematará el día 02 de junio de 2004, en Cpto. Central, Zona Industrial Plaza Huincul, hora 10:45 los sgtes. bienes muebles: I) 2 mesas de apoyo de caño de hierro, estado regular, II) una mesa desarmada totalmente, sin motor, III) cuatro máquinas de armado de mangueras con sus implementos, con faltantes varios, no tiene motor, 2 prácticamente desarmadas. En el estado en que se encuentran. Sin base, al contado y mejor postor, en efectivo en el acto de la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Mart. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Exhibición 1/2 hora antes de la subasta, Zona Ind. Plaza Huincul. Consultas 0299-4481129-156339574, mail capossioraul@hotmail.com.; Cutral-Có, Secretaría 29 de abril de 2004. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 21-05-04

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la ciudad de Neuquén Capital a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Única, comunica por dos días en autos: **«Mac Intyre Rubén Osvaldo y Otro c/CYCOPP S.R.L. s/Prescripción» (Expte. 291.311/02)**, citando por el plazo de diez (10) días a estar a derecho en los presentes autos a CYCOPP S.R.L., bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro. Neuquén, Secretaría, 12 de mayo de 2004. Fdo. Dra. María Cecilia Castro, Secretaria.

1p 21-05-04

El Juz. 1° Inst. Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en autos: **(Expte. N° 804, Año 2002)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 04 de junio de 2004 a las 17:30 hs., en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Peugeot, tipo sedan 4 puertas, modelo 505 SR/1993, año 1993, marca motor Peugeot, N° motor 929758, marca chasis Peugeot, N° chasis 2083312, dominio TVO335. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda por patentamiento Municipalidad de Zapala: posee un plan de pago N° 6569 por los períodos 1999/03 a 2002/07 el cual se encuentra en Asesoría Legal, asimismo se informa que registra deuda también por los períodos 2002/09 a 2004/01 cuyo monto asciende a $ 338,14. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Exhibición: Día jueves 03-06-2004, a partir de las 16,30 hs. a las 19,30 hs. y día 04-06-2004, 1 horas antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 7 de mayo de 2004. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 21-05-04

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab., y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 2 de Zapala, comunica por 1 día en autos: **(Expte. N° 168, Año 2001)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 04 de junio de 2004 a las 17:00 hs., en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Renault, tipo sedan 4 puertas, modelo Renault 12 TL-1998, año 1989, marca motor Renault, N° motor 2810545, marca chasis Renault, N° chasis L924-160609, dominio RPI088. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda de patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Exhibición: Día jueves 03-06-2004, a partir de las 16,30 hs. a las 19,30 hs. y día 04-06-2004, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, Cel. 02942-156636684. Zapala, 7 de mayo de 2004. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 21-05-04

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab., y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 2 de Zapala,

comunica por 1 día en autos: **(Expte. N° 668, Año 2001)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 04 de junio de 2004 a las 17:15 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Volkswagen, tipo sedan 4 puertas, modelo VW Senda/1993, año 1993, marca motor Volkswagen, N° motor BE860650, marca chasis Volkswagen, N° chasis 8AWZZZ30ZPJ 009499, dominio SXN858. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda por patentamiento Municipalidad de Zapala: Posee certificación de deuda N° 000344/03 en Asesoría Legal, por los períodos 2001/01 a 2003/10, asimismo se informa que por los períodos 2003/11 a 2004/03 registra deuda de $ 84,50. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Exhibición: Día jueves 03-06-2004, a partir de las 16,30 hs. a las 19,30 hs. y día 04-06-2004, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 7 de mayo de 2004. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 21-05-04

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab., y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en autos: **(Expte. N° 330, F° 16, Año 2002)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 4 de junio de 2004 a las 17:45 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Ford, tipo rural 5 puertas, modelo Explorer XLT/1995, año 1995, marca motor Ford, N° motor E13192, marca chasis Ford, N° chasis 1FMDU34X5RUE13192, Dominio ADQ596. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda por patentamiento Municipalidad de El Huecú al 26-04-04 $ 336,00. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Exhibición: Día jueves 03-06-2004, a partir de las 16,30 hs. a las 19,30 hs. y día 04-06-2004, 1 horas antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 7 de mayo de 2004. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 21-05-04

El Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **«Dr. Hertzriken Velasco Marcelo s/ Jurado de Enjuiciamiento» (Expte. 14 JE- Año 2003)**, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Clerici, conforme lo dispuesto por el artículo N° 35 de la Ley 1565, hace saber la parte resolutiva del Acuerdo N° 152- JE, cuya lectura se realizó el día 11/05/04, que transcripta dice: «Resuelve: 1°) Destituir al Dr. Marcelo Eduardo Hertzriken Velasco del cargo de Defensor Oficial Penal de Primera Instancia de la V Circunscripción Judicial, por la causal de mala conducta, a partir de la fecha de notificación del presente. 2°) Disponer la pérdida de las remuneraciones que el funcionario destituido hubiere dejado de percibir, por aplicación del artículo 18 inciso c) de la Ley N° 1565. 3°) Inhabilitar al Dr. Marcelo Eduardo Hertzriken Velasco, para el desempeño de todo cargo público provincial o municipal en el ámbito de la Provincia del Neuquén, por el término de dos años. 4°) Imponer las costas en el orden causado. 5°) Notifíquese, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese la parte resolutiva del presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en los Diarios La Mañana del Sur y Río Negro, devuélvase a las dependencias de origen la prueba instrumental reservada en Secretaría, y oportunamente archívense estas actuaciones.» Fdo: Dr. Jorge O. Sommariva. Presidente- Dr. Roberto O. Fernández - Dr. Marcelo J. Otharan- Dr. Marcelo Inaudi- Dr. Carlos Alberto Moraña- Dr. Marcelo Luis Campagna- Dr. Hugo Orlando Cisneros, por ante mí, Dra. Patricia Clerici, Secretaria que certificó. Fdo. Dra. Patricia M. Clerici. Secretaria.

1p 21-05-04

El Dr. Raul Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 3, sito en Rivadavia N° 211, 4° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, comunica que en los autos caratulados: **«Palacios Julio Bernardo s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 306984/4)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio Bernardo Palacios, para que en plazo de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletin Oficial y Diario Río Negro por tres días. Secretaría, 13 de mayo de 2004. Fdo. María Cecilia Castro. Secretaria.

1p 21-05-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Cutral Có, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría a cargo del Dr. Liotard Gastón, comunica por un día, en los autos: **«Nativa S.A. c/ Blanco Marcela s/ Ejecución Prendaria» (Expte. N° 30065, F° 104, Año 2001)**, la Martillero Público Noemí Sofía Vallejos Rodriguez, rematará el dia 2 de junio de 2004, a las 10,00 hs. en Gardel esq. Berbel N° 623 de Plaza Huincul: Un rodado marca Ford, tipo pick up, modelo F-100 DSL, año 1994, motor N°2290434436, marca Ford, chasis 8AFBTNM 3XRJO355520, marca Ford, dominio WNY 657. Estado General: regular, no posee selector de caja de velocidad, batería ni rueda de auxilio, asiento deteriorado, parabrisas roto. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor en efectivo. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: No registra inscripción para pago de patentes. Son a cargo del comprador las deudas y gastos posteriores al remate. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Consultas: Tel: 0299-4968909, Cel: 155806704. Exhibición: Una hora antes en el lugar de la subasta, o coordinar con el Martillero actuante. Cutral Có, 14 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Prosecretaria.

1p 21-05-04

Dra. Silvia B. Grichener, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Minería de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Fernando Luna, para que dentro del término de 30 días se presenten a estar a derecho en autos: **«Luna Fernando s/ Sucesión ab-intestato»**, **(Expte. 1087, Año 2003)**. Zapala, 5 de marzo de 2004. ...Publíquese edictos por tres días en Diario La Mañana del Neuquén y en el Boletín Oficial... Fdo. Silvia B. Grichener, Juez». Zapala, 10 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes. Secretaria.

1p 21-05-04

La Dra. Paula I. Stanislavsky, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la ciudad de Cutral Có, que en autos: **«El Cóndor Automotores S.A. c/ Alarcón Eduardo Abel y Otra s/ Ejec. Prend.» (Expte. N° 25798, F° 017, Año 1998)**, la Martillera Noemí Sofía Vallejos Rodríguez, rematará el día 2 de junio de 2004 a las 11,00 hs., en calle Gardel Esq. Berbel N° 623 de Plaza Huincul, en el estado que se encuentra, el siguiente automotor: Un rodado marca Fiat, tipo sedan 2 ptas., modelo Spazio TRD, año1987, motor Fiat N° 127 AS 000 2452770, chasis Fiat N° 147 B00 07120864, dominio UVW 041. Estado General: malo, motor no funciona. Deuda por Patentes: al 30/04/2004 por un monto de $970,15. Son a cargo del comprador las deudas y gastos posteriores al remate. Condiciones: Sin base, al contado efectivo y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador, a favor del Martillero y en el acto de subasta. Subasta sujeta a aprobación judicial. Los compradores deberán fijar domicilio dentro del radio del Juzgado actuante. Exhibición: Una hora antes del remate. Informes: Tel: 0299-4968909, 0299-155806704 e-mail rnsvalle@copelnt.com.ar. Cutral Có, 4 de mayo de 2004. Fdo. Dr. Gastón F. Liotard, Secretario. Fdo. Dra. Milva Nicoletti. Prosecretaria.

1p 21-05-04

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 6 de la Manzana 23/79, Chacra 79 y 83 A perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-0862-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 1176 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Paz Félix Martínez Sánchez. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N°1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Martínez Sánchez Paz Félix s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N°2394-15350/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto es-

tablece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes. Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 11 de la Manzana 20/79, Chacra 79 y 83 A perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-2296-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 865 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Susana Hernández. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N°1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Hernández Susana s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N°3000-01339/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes. Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 1 de la Manzana 12/79, Chacra 79 perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-3290-0000, inscripto bajo la Matrícula N°48853 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Guacolda Magdalena Sánchez Gutiérrez. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N°1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Sánchez Gutiérrez Guacolda Magdalena s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N°3000-01338/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes. Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 3 de la Manzana 28/79, Chacra 79 y 83 A perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1392-0000, inscripto bajo la Matrícula N°24904 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Victorino Manuel Degenaro. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N°1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Degenaro Victorino Manuel/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N°3000-01337/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes. Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con

derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 2 de la Manzana 2/83, Chacra 79 y 83 perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-6256-0000, inscripto bajo la Matrícula N°39485 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Bautista Oscar Patthauer. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N°1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Patthauer Bautista Oscar/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N°3000-01336/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes. Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 4 - UF3 de la Manzana G, Chacra 83 perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-7170-0003, inscripto bajo la Matrícula N°856/03 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Norma Delicia Muñoz. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N°1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Muñoz Norma Delicia/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N°3000-01335/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes. Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 3 de la Manzana 14/79, Chacra 79 y 83 A perteneciente al Barrio Limay, Matrícula Catastral N° 09-20-083-2462-0000, inscripto bajo el Tomo N° 156, Folio N° 166, Finca N° 05621 del año 1971 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Jorge Daniel Rodríguez. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N°1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Rodríguez Jorge Daniel/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N°3000-01340/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes. Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 22 de la Manzana C, Chacra 91 a perteneciente al Barrio La Sirena, Matrícula Catastral N° 09-20-071-0504-0000, inscripto bajo el Tomo N° 122, Folio N° 065, Finca N° 03722 del año 1967 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Horacio Oscar San Martín. El presente edicto

se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N°1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«San Martín Horacio Oscar/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N°3000-01341/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes. Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 15 de la Manzana 7, Chacra 90 perteneciente al Barrio La Sirena, Matrícula Catastral N° 09-20-071-0373-0000, inscripto bajo el Tomo N° 022, Folio N° 221, Finca N° 00324 del año 1942 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Roberto Patricio Fernandoy Carrasco. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N°1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Fernandoy Carrasco Roberto Patricio/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N°3000-01342/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes. Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 21 de la Manzana 7, Chacra 90 perteneciente al Barrio La Sirena, Matrícula Catastral N° 09-20-071-0466-0000, inscripto bajo el Tomo N° 022, Folio N° 221, Finca N° 00324 del año 1942 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Miguel Ángel Mercado. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N°1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Mercado Miguel Ángel/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N°3000-01343/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes. Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 12 de la Manzana Z-1, Fracción Z perteneciente al Barrio Nuevo, Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-0714-0000, inscripto bajo el Tomo N° 129, Folio N° 161, Finca N° 00422 del año 1968 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Florencio Obreque Salazar. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N°1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante

la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Obreque Salazar Florencio/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N°3000-01334/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes. Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 8a de la Manzana 126, perteneciente al Barrio Nuevo, Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-4618-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 47811 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Noemí Luz Pino Vda. de Calderón Pinilla. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N°1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Pino Noemí Luz s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N°3000-01324/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes. Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 4 de la Manzana A, Quinta 26, Sección 1 perteneciente al Barrio Nuevo, Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-5031-0000, inscripto bajo el Tomo N° 058, Folio N° 010, Finca N° 12287 del año 1954 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Ana Perla Miguel. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N°1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Miguel Ana Perla s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N°3000-01325/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes. Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 9 de la Manzana Z-1, Quinta 38 perteneciente al Barrio Nuevo, Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-0721-0000, inscripto bajo el Tomo N° 129, Folio N° 161, Finca N° 00423 del año 1968 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Graciela Arriagada. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N°1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Arriagada Graciela s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N°3000-01333/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publica-

ción, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes. Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 5 de la Manzana Q-84, Chacra 84 perteneciente al Barrio Don Bosco III, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-6315-0000, inscripto bajo el Tomo N° 128, Folio N° 100, Finca N° 04561 del año 1968 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Noemí Pargade. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N°1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Pargade Noemí s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N°3000-01329/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes. Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 4 de la Manzana H-84, Chacra 84 perteneciente al Barrio Don Bosco III, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-8537-0000, inscripto bajo el Tomo N° 128, Folio N° 100, Finca N° 04551 del año 1968 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Erna Elena Souderburg Kutscher. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N°1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Souderburg Kutscher Erna Elena s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N°3000-01330/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes. Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 6 de la Manzana G-84, Chacra 84 perteneciente al Barrio Don Bosco III, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-8431-0000, inscripto bajo el Tomo N° 128, Folio N° 100, Finca N° 04561 del año 1968 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Nancy de las Mercedes Frite Rivas. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N°1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Frite Rivas Nancy de las Mercedes s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N°3000-01331/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes. Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 16 de la Manzana C-82, Chacra 82 perteneciente al Barrio Don Bosco III, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-4646-0000, inscripto bajo el Tomo N° 199, Folio N° 117, Finca N° 04550 del año 1975 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Haydee Rojas. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N°1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Rojas Haydee s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N°3000-01332/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes. Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 13 de la Manzana N-82, Chacra 82 perteneciente al Barrio Don Bosco III, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-2150-0000, inscripto bajo el Tomo N° 199, Folio N° 117, Finca N° 04550 del año 1975 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Graciela Beatriz Rapiman. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N°1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Rapiman Graciela Beatriz s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N°3000-01326/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes. Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 7, de la Manzana X, Chacra 64 perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-6381-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 6636 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Julio César Reyes. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Reyes, Julio César s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15804/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote L, Fracción 1 de la Chacra 56 perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-4053-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 27091 en el R.P.I. de la Provincia, y

formulado por Jorge Renato Vargas Vargas. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Vargas Vargas, Jorge Renato s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15802/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 1, de la Manzana IV, Chacra 64 perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-9475-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 9846 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Osvaldo Ernesto Escobar. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Escobar, Osvaldo Ernesto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15801/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 6B, de la Manzana C, Chacra 61 perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-0472-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 033, Folio Nº 212, Finca Nº 00820 del año 1948 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Baldovino Fuentealba Navarro. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Fuentealba Navarro, Baldovino s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15812/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 12, de la Manzana V, Chacra 64 perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-9091-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 999, Fº 870, Finca 00768 del año 1968 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Luis Amador Mardones. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cum-

plan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Mardones, Luis Amador s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15797/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 6, de la Manzana 3, Chacra 64 A perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-8070-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 172, Folio Nº 023, Finca Nº 11192 del año 1973 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Víctor Pilquil. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Pilquil Víctor s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15803/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 4, de la Manzana III, parte del Lote 2, Chacra 64 perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-5568-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 099, Fº 870, Finca 00768 del año 1981 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Dibeti, Selva Peñalba. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Peñalba, Dibeti Selva s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15813/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 7, de la Manzana VI, parte Sud Chacra 64 A perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-7959-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 172, Fº 023, Finca 11192 del año 1973 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Jorge Heriberto Rodríguez. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Rodríguez, Jorge Heriberto s/Solicitud de aco-**

gimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15817/03). El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 7 a, de la Manzana 1, Chacra 64 A perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-8658-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 026, Fº 016, Finca Nº 03532 del año 1945 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Andrés Enrique Caurtusia. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Caurtusia Andrés Enrique s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15819/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote B, de la Manzana E, Chacra 61 perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-1776-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 033, Folio Nº 212, Finca Nº 00820 del año 1948 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Cupertina Jara Vda. de Adolfo Moya Fierro. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Jara Cupertina s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15795/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 7, parte del Lote 3 de la Chacra 56, perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-5480-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 038, Folio Nº 059, Finca Nº 06343 del año 1950 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Elena Muñoz Vda. de Honorio Agesta. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Muñoz Elena s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-158108/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes

Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 5, de la Manzana D, Chacra 61 perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-2071-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 033, Folio Nº 212, Finca Nº 00820 del año 1948 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Arsenio Moya. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Moya Arsenio s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15820/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 5, de la Manzana H, Chacra 57 perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-076-4914-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 125, Folio Nº 239, Finca Nº 03301 del año 1967 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Ramón Alfredo Gallego. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Gallego, Ramón Alfredo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15814/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 6, Chacra 49 perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-076-7620-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 128, Folio Nº 131 Finca Nº 04572 del año 1968 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Matilde Silvia Novión. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Novión Matilde Silvia s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15824/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente

como Lote 13, de la Manzana E, Chacra 49 perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-076-7118-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 128, Folio Nº 131, Finca Nº 04572 del año 1968 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Ángela Pérez. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Pérez Ángela s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15823/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 8, de la Manzana A-1, Chacra 49 perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-076-8230-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 205, Folio Nº 008, Finca Nº 12283 del año 1976 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Elisandro Moya. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Moya, Elisandro s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15821/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 15, de la Manzana B, Chacra 56 perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-4073-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 131, Folio Nº 121, Finca Nº 04963 del año 1968 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Herminio Segundo Jara. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Jara, Herminio Segundo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15815/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 13, de la Manzana VIII A, Chacra 64 perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-6987-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 099, Folio Nº 870, Finca Nº 00368 del año 1961 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Nicolás López. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Pro-

vincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«López, Nicolás s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15809/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 1, de la Manzana D, Chacra 57 perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-076-5800-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 125, Folio Nº 239, Finca Nº 03301 del año 1967 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Pedro Oyanarte. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Oyanarte, Pedro s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15800/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 5, de la Manzana 6, Chacra 169 perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-062-1924-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 132, Folio Nº 190, Finca Nº 03020 del año 1969 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por María Melitina Pereira Valenzuela Vda. de Rubén Vásquez. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Pereira Valenzuela, María Melitina s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15810/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 12, de la Manzana III, parte del Lote 2, Chacra 64 perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-5071-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 099, Folio Nº 870, Finca Nº 00768 del año 1961 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Margarita Elena Urra Cares. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se

encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Urra Cares, Margarita Elena s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15816/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 8, de la Manzana II, parte del Lote 2, Chacra 64 perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-6470-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 099, Folio Nº 870, Finca Nº 00768 del año 1961 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Tiburcio Cirilo Tapia. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Tapia, Tiburcio Cirilo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15796/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 14, de la Manzana II, parte del Lote 2, Chacra 64 perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-6072-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 099, Folio Nº 870, Finca Nº 00768 del año 1961 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Rosa Mansilla Barria Vda. de Aurelio Ruiz Agüero. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Mansilla Barria, Rosa s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15799/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 1, de la Manzana I, parte del Lote 2, Chacra 64 perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-6556-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 099, Folio Nº 870, Finca Nº 00768 del año 1961 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por José Hernán Gómez Vdo. de Rita Canale. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Gómez, José Hernán s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15798/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publica-

ción, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 6, de la Manzana 6, Chacra 64 A perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-8059-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 172, Folio Nº 023, Finca Nº 11192 del año 1973 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Víctor Julio Leyria. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Leyria, Víctor Julio s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15805/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 17, de la Manzana VII, Chacra 64 perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-7888-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 099, Folio Nº 870, Finca Nº 00768 del año 1961 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Hugo Martínez Flores. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Martínez Flores, Hugo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15806/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 9, de la Manzana 5, Chacra 64 A perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-6959-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 172, Folio Nº 023, Finca Nº 11192 del año 1973 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por María de Jesús Vargas Vda. de Alfredo Norberto Moncalvo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Vargas, María de Jesús s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15807/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 11, de la Manzana B, Chacra 61 perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-0953-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 033, Folio Nº 212, Finca Nº 00820 del año 1948 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por María Lidia Poblete Vda. de Juan Parra. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Poblete, María Lidia s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15808/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 9, de la Manzana B-81, Chacra 81 perteneciente al Barrio Don Bosco II, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-088-9929-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 128, Folio Nº 100, Finca Nº 04552 del año 1968 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Arnoldo Catalán Ulloa. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Catalán Ulloa, Arnoldo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 3000-01327/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 2, de la Manzana T-81, Chacra 81 perteneciente al Barrio Don Bosco II, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-088-7934-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 128, Folio Nº 100, Finca Nº 04552 del año 1968 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Feliciano del Carmen Candia. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Candia, Feliciano del Carmen s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 3000-01328/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Felix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0445/04**, Neuquén, 26

de abril de 2004. Visto: El expediente Nº 2367-016338/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como Casa 21 ubicada en el Lote 21 de la Manzana 9, Nomenclatura Catastral 09-21-65-0844- cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2756-5527/93, del conjunto habitacional denominado Plan 256 Viviendas Grazziani Ahorro Solidario de la localidad de Neuquén, siendo el valor de la misma pesos quince mil setecientos noventa y nueve con diez centavos($ 15.799,10) totalmente cancelado a favor del señor Reyes, Armando, DNI 6.906.230. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía Particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando el señor Reyes la suma de $200(pesos doscientos) conforme el contenido de la Resolución Nº 0009/03, pago que efectuara por la Dirección de Tesorería de este Organismo. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Felix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0509/04**, Neuquén, 07 de mayo de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-702/01 alc 01/01 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase, la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como Dúplex 19 ubicada en el Lote 19 de la Manzana 18-Nomenclatura Catastral 09-21-068-9295 cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E 2756-1185/97, del conjunto habitacional denominado Plan 1058 Empresa Maronesse II Etapa de la localidad de Neuquén Capital, siendo el valor de la misma pesos diecisiete mil ochocientos noventa y dos ($17.892,00), totalmente cancelado a favor del señor Zenker Skop, Jorge Daniel, DNI 16.221.821. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía Particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando el señor Zenker Skop, la suma de $200 (pesos doscientos) conforme el contenido de la Resolución Nº 0009/03, pago que efectuará por la Dirección de Tesorería este Organismo. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Felix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0434/04,** Neuquén, 26 de abril de 2004- Visto: El expediente Nº 3967-001871/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Deróguese, la Resolución Nº 1384/01. Artículo 2º: Aplíquese, la presente norma a todas aquellas personas que se consideren con derechos a ser excluidos de la aplicación del artículo 8º de la Ley 2370. Artículo 3º: Apruébase, el instructivo de los requisitos a cumplir, que como Anexo I forma parte de la presente norma, para proceder al cese y reintegro de las cuotas debitada en los casos que corresponda.

ANEXO I

Inciso A: En caso de divorcio y división de bienes por disolución de la sociedad conyugal, el solicitante deberá adjuntar copias debidamente certificadas de los fallos y del acuerdo de división de bienes con su correspondiente homologación, en el que se indique quien resultara titular de la vivienda y la (s) persona(s) obligada(s) al pago.

Inciso B: En los casos que existan pedidos judiciales, administrativos y/o extrajudiciales de cambios de titularidad, el IPVU analizará previo a la aceptación del cambio si el propuesto reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario, entre ellos se tendrá en cuenta la capacidad de pago.

Inciso C: Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente aún cuando haya sido aceptado el cambio titular y obligado al pago, mediante la emisión de la norma legal por parte de este Organismo ante el incumplimiento de pago por parte del nuevo titular, el adjudicatario original será solidariamente responsable, conforme lo establecido en el artículo 814 del Código Civil.

Inciso D: Actos Prohibidos: Entiéndase por tales actos, la compraventa, cesiones de derecho, transferencias, cambios de titularidad hacia terceros ajenos al grupo familiar original, y en general cualquier tipo de actos que no estén expresamente autorizados en forma previa por el Organismo, referidos a las unidades habitacionales.

En ningún caso procederán los reintegros cuando exista deuda devengada pendiente de pago, hasta la concurrencia del monto de dicha deuda, la que será considerada de plazo vencido en forma automática a partir del pedido de cese, reintegro, renuncia, cesión de derechos, transferencia, etc..

Asimismo, quien haya ocupado, ocupe o dispusiera del uso y goce de la vivienda del IPVU, deberá abonar mensualmente al Organismo el valor equivalente a la cuota correspondiente a la financiación de dicha vivienda por todo el tiempo de disposición u ocupación, en concepto de uso y goce. En estos casos, de existir fondos en cuenta corriente de los ocupantes también deberán realizarse las deducciones previstas por la deuda devengada durante el período de ocupación, previo a disponer los reintegros que pudieran corresponderles.

Para el caso de actos prohibidos será aplicable el Inciso C de la presente.

Inciso E: En caso que las personas postuladas para la adjudicación, ocupantes, transferidos o quien disponga del uso y no reúnan los requisitos exigidos por el IPVU, no procederá modificación alguna respecto de la obligación de pago a cargo del titular originario.

El débito cesará una vez firme o consentida la norma administrativa dictada a tal efecto. Hasta tanto no exista norma legal del IPVU que así lo ordene, no procederá ninguna modificación de titularidad, cese de los débitos y/o reintegro alguno.

Inciso F: Una vez dictaminada la procedencia del reintegro, previa verificación de los requisitos dispuestos por el Organismo, deberá la Dirección General de Recupero emitir la certificación de que los montos debitados fueron efectivamente acreditados en la cuenta que IPVU posee en el Banco Provincia del Neuquén, contra la que se ordenara el reintegro mediante disposición emitida por la Dirección General de Administración, la que deberá ser notificada a la Dirección General de Recupero, a los fines de desafectar su acreditación de la cuenta corriente de la vivienda en cuestión. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

AVISOS

DESARROLLOS ARGENTINOS S.A.

Acta de Asamblea Unánime cambio de domicilio de la sociedad. Modificación de Jurisdicción. Se hace saber que en la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de diciembre de 2003, siendo las 15,05 horas se reúnen en Avda. Corrientes 531, Piso 1º, los accionistas de Desarrollos Argentinos S.A., Dr. Antonio José Moreno y Dr. Esteban Francisco kiss, nómina que surge del Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, según el cual se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad de las acciones en circulación. Preside esta Asamblea el Dr. Antonio José Moreno en su condición de Presidente del Directorio. No habiendo oposición por parte de los presentes, da por legalmente constituido el acto como Asamblea Unánime. En dicho acto se somete a consideración y se aprueba el traslado de la Sede Social a la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, lo cual implica un cambio de jurisdicción. A tal efecto se resuelve reformar el Artículo Primero del Estatuto Social, fijar el domicilio legal de la sociedad en Avda. 7 Lagos 2345, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, y designar como apoderada especial a la Cra. Viviana Asencio a los efectos de otorgar por ante Escribano Público el Instrumento Legal y los documentos que correspondan formalizando lo dispuesto por la Asamblea, y solicitar su aprobación ante la Dirección de Personas Jurídicas y su inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultades suficientes para adecuar el texto aprobado a los requerimientos que pudiese formular el organismo de contralor, diligenciamiento del trámite y oportunamente el desglose de la documentación aprobada, constituyendo a tales efectos domicilio especial en Rincón Club de Campo UF 136, Neuquén. Se transcribe Reforma del Estatuto: «Artículo Primero: La sociedad se denomina «Desarrollos Argentinos S.A.», tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país.».

1p 21-05-04

KOLLER E HIJOS S.R.L.

Acta de Reconducción
Modificación Cláusula Cuarta: Plazo

Documento: Instrumento Privado de fecha 18/11/2003. Modificación Cláusula Cuarta del Contrato Social. El plazo de duración se fija en 10 (diez) años contados a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

1p 21-05-04

WEST PATAGONIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por instrumento de fecha 30 de marzo de 2004, los socios de West Patagonia S.R.L., han resuelto aumentar el capital social en la suma de pesos ciento sesenta mil, por lo que el capital social se eleva a la suma de pesos doscientos mil, el que se divide en 2000 cuotas de $ 100 cada una. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez del R.P.C. Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en los autos caratulados: «West Patagonia Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Insc. Modificación de Contrato» (Expte. Nº 9703/04). Secretaría, 18 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 21-05-04

ANALVI S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria Nº 13 de fecha 4 de mayo de 2004, se ha resuelto la designación del nuevo Consejo de Vigilancia de la sociedad el que en la misma fecha ha designado el nuevo Directorio, el que por Acta Nº 164 de fecha 5 de mayo de 2004 ha ratificado la designación de las autoridades del mismo y ha dispuesto el cambio de la dirección de la sede social según el siguiente detalle: Presidente Cdor. Luis Enrique García Bes, Vicepresidente Ing. Luis Federico Cabada, Director Titular Ing. Walter Luis Luna, Director Suplente Sr. Carlos Osvaldo García y la nueva dirección de la sede social: Río Agrio Nº 383, ciudad de Neuquén.

1p 21-05-04

ETIQUETA NEGRA

Transferencia de Fondo de Comercio

La Señora Rosana Orengo, DNI N° 23.214.579, vende y transfiere su local de restaurant denominado «Etiqueta Negra», sita en la calle Belgrano 195 de la ciudad de Neuquén, al Sr. Cristian Vichich, DNI N° 12.971.844. Oposiciones de Ley en Alcorta 30, 3° Piso, Of. 2, Neuquén, de lunes a viernes de 9 a 12 hs..

1p 21-05-04

ORAZI HERMANOS S.R.L.

Modificación Instrumento de Cesión
de fecha 02-04-2004

De la facultad acordada por los socios en el instrumento de fecha 02 de abril de 2004, cuya inscripción se pretende, por la presente anulo la designación como gerente del Sr. Jorge Horacio Orazi, de 51 años de edad, casado en primeras nupcias con Weigand, María Inés, DNI 6.516.024, de nacionalidad argentino, profesión industrial, domiciliado en Saturnino Torres 550 de Neuquén Capital, Libreta de Enrolamiento N° 7.688.075, que se realizó en el punto c) del instrumento mencionado. Firmo cuatro ejemplares a un solo efecto, a los 12 días del mes de mayo de 2004, en la ciudad de Neuquén.

1p 21-05-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Disposición Nº 31/04

Neuquén, 3 de mayo de 2004

VISTO:

El expediente Nº 3793-148/2004, iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Helou Gladys Sandra, por falta de cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en relación a la Orden de Compra Nº 073/04 de la Honorable Legislatura Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que promovido el proceso administrativo que corresponde, de conformidad con lo establecido por el artículo 89º del Reglamento de Contrataciones, fue notificado el proveedor nombrado, mediante carta documento CD 49476564 1 AR, recibida el 31-03-2004.

Que el citado proveedor no ha efectuado descargo alguno, a pesar de haber transcurrido ampliamente el plazo establecido.

Que o existen antecedentes de incumplimiento anteriores.

Que tal incorrección es pasible de ser sancionada en los términos de la norma legal de referencia.

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DISPONE:

Artículo 1º: Apercibir a la firma Helou Gladys Sandra (Proveedor Nº P5133), en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 89º del Reglamento de Contrataciones.

Artículo 2º: Comuníquese a la Administración Provincial y al interesado con copia de la presente disposición.

Artículo 3º: Publíquese y archívese.

Fdo. Jorge Bonaiuto, Contador Gral. de la Provincia.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

Resolución Nº 66/04

Neuquén, 12 de abril de 2004

VISTO:

El Artículo 29° y 60º de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y concordantes del Anexo I del Decreto Nº2758/95 reglamentario de la misma y el Decreto Nº0367/2004; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del Decreto N°0367/2004 el Poder Ejecutivo ha fijado la obligatoriedad de cancelar las obligaciones asumidas por el Estado Provincial con proveedores y contratistas, mediante la acreditación en cuentas a la vista, que al efecto tengan habilitadas en el Banco Provincia del Neuquén;

Que por el Decreto Nº1862/2000 (Modificatorio del Artículo 29° y 62° del Reglamento de la Ley 2141), y las Disposiciones Nº163/2000 y N°0058/2004 de la Subsecretaría de Hacienda y Coordinación se crea y fijan los procedimientos operativos de la Transferencia Global de Fondos, a través de la cual se persigue descentralizar los pagos a proveedores realizados por la Tesorería General de la Provincia, en los Servicios Administrativo Financieros;

Que en la actualidad la Tesorería General utiliza como forma habitual de cancelación de deudas a proveedores y contratistas, la acreditación en cuenta corriente y/o caja de ahorro de titularidad de los mismos;

Que la forma antes citada ha generado en los acreedores un alto grado de confiabilidad, como asimismo una importante simplificación en los procedimientos, que evitan los trámites personalizados por ante la Tesorería General;

Que el Decreto N°0367/2004 lleva a generalizar el sistema usado por la Tesorería General de la Provincia al resto de la Administración y en cuentas a la vista en el Banco Provincia del Neuquén;

Que a tal efecto se hace necesario dictar las normas y procedimientos a los que se ajustarán los pagos, atento a las facultades otorgadas al Órgano Rector del Sistema de Tesorería en el Artículo 60º del Anexo I del Decreto Nº2758/95, reglamentario de la Ley Nº2141 de Administración Financiera y Control;

Que a través del Órgano Rector del Sistema de Contrataciones, deberá establecerse como uno de los requisitos para ser proveedor y/o contratista del Estado, la información de la cuenta bancaria abierta en el Banco Provincia del Neuquén en la que se le depositarán los pagos que deba efectuarle la Provincia;

Que atento a que la Tesorería General de la Provincia posee información y documentación de las cuentas bancarias relacionadas con los proveedores y contratistas a los que les realiza pagos mediante la modalidad de acreditación en cuenta, corresponde sean utilizadas para actualizar los

datos en el Padrón de Proveedores de la Provincia, evitando a los interesados trámites innecesarios;

Que existen proveedores y contratistas de los que no se cuenta con la información pertinente, por lo que resulta necesario implementar un relevamiento integral de los mismos, a efectos de completar la actualización del Padrón de Proveedores;

Que la presente normativa se dicta en función de lo establecido en el primer párrafo del artículo 9º del reglamento de la Ley Nº2141 de Administración Financiera y Control y el Artículo 2° del Decreto N°0367/2004;

Por ello;

EL MINISTRO
DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA
RESUELVE:

Artículo 1º: La Tesorería General de la Provincia y las Tesorerías de los Organismos del sector público provincial ajustarán su accionar en relación con la gestión de pago, a las Normas y Procedimientos que se fijan en la presente Resolución, en concordancia con lo normado en el Artículo 60º del Anexo I del Decreto Nº2758/95, reglamentario de la Ley Nº2141 de Administración Financiera y Control y el Artículo 1° del Decreto 0367/2004.

Artículo 2º: Todos los pagos que realicen los organismos del sector público provincial, se harán en alguna de las siguientes modalidades y respetando el orden de prelación que a continuación se detalla:

1. Acreditación en Cuenta Bancaria a la Vista del proveedor y/o contratista.
2. Pago con cheque.

Artículo 3º: La modalidad de pago Acreditación en Cuenta Bancaria a la Vista del proveedor y/o contratista funcionará con los siguientes requisitos:

a. Los proveedores y/o contratistas deberán informar una cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, en la que se les efectivizarán los pagos.
b. Obligatoriamente dicha cuenta deberá encontrarse abierta en cualquier sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén.
c. El proveedor y/o contratista deberá acompañar certificación de la entidad bancaria donde conste que la cuenta informada es de su titularidad con su correspondiente número y Clave Bancaria Única (CBU).
d. Cualquier modificación y/o cambio de cuenta será informado por el proveedor y/o contratista con la anticipación y formalidades que establezca el Órgano Rector del Sistema de Tesorería.

Artículo 4º: Las obligaciones que deban abonarse con fondos provenientes del Estado Nacional u otros entes financiadores que estén depositados en cuentas a la vista, abiertas en el Banco de la Nación Argentina u otra entidad financiera, deberán efectuarse a través de depósitos de los cheques emitidos o transferencias bancarias, en las cuentas a la vista que los proveedores y/o contratistas tengan abiertas en el Banco Provincia del Neuquén.

Artículo 5º: La Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contrataciones requerirá como uno de los requisitos para la renovación y/o nuevas inscripciones de proveedores y/o contratistas del Estado la información de la cuenta bancaria a que se refiere el Artículo 3º, haciendo cumplir las formalidades en él establecidas, como cualquier otra que crea necesaria y que permita el cumplimiento de los objetivos de la presente Resolución, a través de la reglamentación que al efecto dicte.

Artículo 6º: La Tesorería General de la Provincia y la Contaduría General de la Provincia coordinarán conjuntamente, las tareas que permitan incorporar al Padrón de Proveedores la información y documentación que posea la primera, de aquellos proveedores y contratistas a los que les esté efectivizando sus pagos a través de la modalidad de Acreditación en Cuenta Bancaria a la Vista.

Artículo 7º: La Contaduría General de la Provincia, en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, fijará las normas a través de las cuales se efectuará un relevamiento integral de aquellos proveedores y contratistas inscriptos en el Padrón de Proveedores a los que no se le haya podido incorporar a su legajo la información y documentación en la forma establecida en el Artículo 6°.

Artículo 8º: Las transferencias de fondos efectivizadas a la cuenta bancaria a la vista infor-

mada por el proveedor y/o contratista, dentro de los términos contractuales, extinguirá toda obligación del Estado Provincial, obrando como recibo y suficiente carta de pago, otorgándosele desde la fecha de acreditación, un plazo de tres (3) días para la realización de las reservas e impugnaciones que hagan a su derecho.

Artículo 9º: Los comprobantes originados por las operaciones bancarias a que se refiere el Artículo 2º) inciso 1) y Artículo 4°) de la presente Resolución, agregados a las actuaciones que tramitan la cancelación de las obligaciones, serán suficiente medio de prueba para la realización de la rendición de cuentas, por parte de la Tesorería General de la Provincia y las Tesorerías de los Servicios Administrativo Financieros de los Organismos.

Artículo 10º: El pago con cheque se efectivizará mediante la emisión del mismo a la orden y en caso de corresponder y basado en criterios de seguridad razonable a solo juicio del Organismo pagador, no a la orden.

En ningún caso se emitirán cheques al portador.

Se abonarán mediante esta modalidad de pago:

a. Las obligaciones en las que los acreedores sean agentes y/o funcionarios del Estado Provincial, en cumplimiento de sus funciones. Quedan excluidas las correspondientes al pago de haberes cuando éstos se efectivicen mediante la acreditación en caja de ahorro y/o cuenta corriente.
b. Los subsidios en dinero, derivados de programas de asistencia social, excepto los que se encuentren incluidos en otras formas generales de pago fijadas por el Estado Provincial.
c. Los depósitos judiciales.
d. Las obligaciones derivadas de la legislación tributaria sea ésta nacional, provincial y/o municipal.
e. A los proveedores y/o contratistas, en forma excepcional y cuando sus acreencias no deriven de operaciones habituales y permanentes con el Estado Provincial y su monto no supere la suma de pesos un mil ($1.000).

Además de las formalidades establecidas en el presente artículo para la emisión de cheques, en los casos a que se refieren el inciso e) serán de aplicación las establecidas en el Artículo 2° de la Resolución General N°1547/2003 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Artículo 11º: Los pagos realizados mediante la modalidad descripta en el Artículo 10º se realizarán con sujeción a las siguientes normas:

1. Tratándose del propio interesado, la presentación del documento que lo identifique, consignándose en el recibo de pago el número y tipo de dicho documento.
2. Si se tratare de una Persona Jurídica, se requerirá de quien perciba el pago, el contrato social o el estatuto o mandato de la misma certificado por Escribano Público, además de los requisitos del apartado anterior.
3. Cuando el pago se efectúe a apoderados o mandatarios, se exigirá que el documento habilitante sea otorgado ante Escribano Público, procediéndose de la siguiente forma según se trate de:
   a) Poder General, que tendrá validez para cobrar por todo el plazo establecido en el mismo o hasta tanto se produzca su caducidad, de conformidad con las disposiciones del Código Civil. Se requerirá una copia autenticada del testimonio notarial, el que será archivado en la Tesorería General de la Provincia y/o en las Tesorerías de los Organismos pagadores, quienes deberán tomar los recaudos pertinentes en cuanto a la identificación de los apoderados o mandatarios, por cada pago que se les efectivice.
   b) Poder Especial, que tendrá validez para el caso de uno o más créditos expresamente determinados. En todo lo demás se seguirá el procedimiento indicado en a), con la precaución en este caso de controlar adecuadamente que las acreencias a abonar se encuentren incluidas en el mismo, procediendo al momento de efectivizar el último pago a invalidar la copia del testimonio con la siguiente expresión: “Sin Validez - Cumplimentado en su Totalidad”.
4. Los haberes del personal en uso de licencia anual obligatoria o cualquier otra a la que tenga derecho, podrán ser abonados a terceras personas mediante autorización especial extendida y firmada por el beneficiario por ante el funcionario responsable del pago. En caso de ausencia o imposibilidad de realizar el trámite en la forma descripta, el responsable del pago deberá certificar la autenticidad de la firma.

Artículo 12º: En todos los casos y cualquiera sea la modalidad de pago adoptada, se deberá comprobar si los créditos están afectados por cesión, prenda o embargo, tomándose las medidas para que los mismos se cancelen como corresponda, en concordancia con la presente Resolución. Cuando existan créditos a favor de sucesiones indivisas se pagarán solamente a quien tenga la administración judicial de la misma.

Artículo 13º: Facúltase a la Tesorería General de la Provincia a establecer la modalidad de pago a adoptar para el caso de existir cuentas corrientes bancarias del Estado Provincial abiertas en otros Bancos, a las que se refiere el Artículo 60º de la Ley Nº2141 de Administración Financiera y Control.

Artículo 14º: Las transferencias de fondos que por cualquier concepto efectúe la Tesorería General de la Provincia a Organismos del sector público provincial incluidos en el Artículo 6º de la Ley Nº2141 de Administración Financiera y Control, Municipios y Comisiones de Fomento Municipal, las realizará en la modalidad de Acreditación en Cuentas Bancarias a la Vista.

Artículo 15º: Facúltase a la Tesorería General de la Provincia para que efectúe ante el Banco Provincia del Neuquén las gestiones necesarias que permitan cumplimentar los objetivos perseguidos por la presente Disposición.

Artículo 16º: Facúltase a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia a dictar las normas complementarias, interpretativas y aclaratorias de la presente Resolución.

Artículo 17º: Facúltase a la Tesorería General de la Provincia en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Tesorería, a fijar el medio de pago que considere conveniente cuando:

1. Por la modalidad de contratación adoptada, no sea posible aplicar la forma de pago a que se refiere el Artículo 2° inciso 1).
2. Se traten de casos excepcionales, que no sean habituales y permanentes.

Al efecto fijará los procedimientos a los que se ajustarán los Servicios Administrativo Financieros de los Organismos para solicitar la determinación de estos medios de pago. En todos los casos las excepciones se determinarán en relación con el sujeto alcanzado.

Artículo 18º: Las Empresas y Sociedades Estatales a que se refiere el Artículo 6° inciso II) de la Ley N°2141 y los Organismos Descentralizados que registren en sistemas contables propios, deberán convenir con el Banco Provincia del Neuquén la implementación de lo ordenado en el Artículo 1°) del Decreto N°0367/2004.

Artículo 19º: Establécese que los pagos que se deban realizar a los contratistas de obras públicas le será de aplicación lo ordenado en el Artículo 1°) del Decreto N°0367/2004 a partir del 26 de abril de 2004. Para los demás pagos, facúltase al Órgano Rector del Sistema de Tesorería a formular el cronograma a que se refiere el Artículo 2°) del Decreto N°0367/2004, el que no podrá exceder en su máxima fecha al 30 de julio de 2004.

Artículo 20º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Silvestrini

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Disposición N° 066/04

Neuquén, de marzo de 2004

VISTO:

El expediente N° 39377/60, AC. 32460/62 del Registro de la Dirección Provincial de Tierras dependiente de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción y Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 66 obra Resolución Nº 245/64 de fecha 16 de diciembre de 1964, mediante la cual se adjudica en venta al Sr. Venancio Luis Carlos de la Costa, la superficie de 500 Has. ubicadas en el Lote 1, y 600 Has. en el Lote 6, ambos de la Fracción B, Sección XXXIII;

Que a fojas 15 obra boleto provisional de venta de tierras pastoriles, por medio del cual, y en vista de la Resolución citada N° 4-V- 0114, Sr. Venancio Luis Carlos de la Costa por la adjudica-

ción en venta de 500 Has. ubicadas en el Lote 1, Fracción B, Sección XXXIII, Paraje Rincón Lumavia, y 600 Has. ubicadas en Lote 13, Fracción B, Sección XXXIII, Las Ovejas, del Departamento Minas(sujetas a mensura) mediante Resolución N° 245/65, a la fecha solo ha abonado el 10 % de valor de la Tierra y 1° cuota según Recibos N° 5254 del 26-04-64 y 8758 del 27-06-67, restando para su cancelación 24 cuotas de acuerdo a la liquidación obrante a fs. 64 del expte. de marras;

Que tal situación contraviene directamente la letra de la legislación de tierras fiscales, Ley N° 263 (T.O) y su Decreto Reglamentario N° 826/64, y demás normas, constituyendo en cumplimiento de una obligación esencial, y siendo procedente por lo tanto el inicio de caducidad de la adjudicación en venta efectuada mediante Resolución N° 245/64 de fecha 16 de diciembre del año 1964;

Que surgiendo de las presentes, que el adjudicatario en venta Sr. Venancio de la Costa habría fallecido, conforme constancia obrante a fs. 207, resulta conveniente notificar el presente acto mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación amplia en la Provincia, por ser los eventuales herederos del adjudicatario, personas inciertas para este Organismo;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TIERRAS
DISPONE:

Artículo 1°: Procédase por Asesoría Legal a iniciar las acciones legales tendientes a declarar la caducidad de la adjudicación en venta efectuada mediante Resolución Ministerial Nº 245/64 de fecha 16 de diciembre del año 1964, a favor del Sr. Venancio Luis Carlos de la Costa, por la superficie de 500 has.7 ubicadas en el Lote 1, y 600 Has. ubicadas en el Lote 6, ambos de la Fracción B, Sección XXXIII, sujetas ambas superficies a mensura, por todo lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 2°: Otórguese derecho de defensa a los sucesores del Sr. Venancio de la Costa de acuerdo al artículo 86 de la Ley 1284, a fin de que en el plazo de 10 días ofrezcan pruebas o realicen descargo a su favor, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado, debiéndose publicar edictos por la eventualidad de la existencia de sucesores y/o herederos del adjudicatario en venta.

Artículo 3°: Intímese a los mismos a unificar representación en caso de no tener intereses encontrados en las presentes actuaciones también en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Ritual citada.

Artículo 4°: Notifíquese a la parte interesada. Tome razón el Departamento Registro.

SITRA S.R.L.

Disolución

Acta N° 21

Plaza Huincul, 09-02-04. En el día de la fecha, se reúnen los socios de Sitra S.R.L., José A. Chan-día, Miguel A. Toledo, Pedro V. Micheli, Henrique Enrique, Orlando Barriga, Abel Rosales, Martín E. Zalazar, y Ruben A. Farinelli, con la finalidad de re-solver la desintegración de la sociedad, lo cual fue aprobado por unanimidad, por lo tanto se resuelve vender todos los bienes y dividir el dinero por partes iguales. Entre los bienes de Sitra S.R.L. existen: (1) moto soldadora marca Miller-225.G, (1) un equipo de soldadora autógena completo, (1) sol-dadora eléctrica marca Franklin monofásica de 225 Kwat, (1) moto bomba marca Cas Lug de 2Ø, herramientas varias incluidos 3 aparejos de distintos kilajes, (3) tres aparatos electrónicos marca Jach para mediciones de agua, (1) televisor marca Philips (serie N° Z0PT 428 A), (1) video grabadora marca Philco (serie N° V.P.R -A 43), una computadora con impresora marca Lex Mark-212, y (3) tres vehículos que a continuación se detallan: (1) una pick up marca Ford, modelo XL diesel, motor N° 30629386, chasis N° 9BFFF. 25.6.4 y D041607, motor marca Cummins, chasis marca Ford, dominio (DPJ-643), (1) pick up marca Ford, modelo Ranger XL, c/aire ac., doble cabina, motor N° B 61585065, chasis N° 8 AFDR12F72J 240912, motor marca International, chasis marca Ford, dominio (DAM-978), (1) computadora marca Lex Mark 212, (1) pick up marca Toyota, modelo Hilux 4x2 doble cabina con A/Ac., motor N° 3L-4772384, chasis N° 8AJ33L486X9755779, motor marca Toyota, chasis marca Toyota, dominio duplicado (CWH-486).

Acta N° 22

Con fecha 29 de febrero de 2003, se resuelve disolver la sociedad «Sitra S.R.L.». En este acto se designa liquidador de la sociedad a: Adriana Margot Guzmán, DNI N° 14.856.829, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Principal Saez N° 690, quien acepta en este mismo acto.

1p 21-05-04

OKUME S.A.

Elección por renuncia del Presidente de la Sociedad

Instrumentos: Acta de Asamblea N° 3 de fecha 6/01/2004; Acta de Directorio N° 13 de fecha 12/12/2003; Acta de Directorio N° 14 de fecha 6/01/2004; Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 4 de fecha 19/01/2004 y Acta de Directorio N° 16 de fecha 18/01/2004. Directorio: Presidente: María Eugenia Zieher, DNI N° 20.204.169 y Director Suplente: Daniel Horacio Sacallan, DNI N° 16.560.518. Fdo. María Eugenia Zieher, Presidente.

1p 21-05-04

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-5006. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Tránsito Zapala - Urrutia Roberto Fabio s/Accidente de Tránsito con JP-59- Ocurrido 23-11-01" (Expte. Nº 2600-40779, Año 2.001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Roberto Fabio Urrutia, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-5007. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Seguridad Metropolitana - Velázquez Fabricio Abel s/Robo Credencial y Pistola Nº 26-24283 con Cargador y 15 Cartuchos" (Expte. Nº 2600-40668 2001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por el perjuicio fiscal que asciende a la suma de $ 300,00 (pesos trescientos), teniendo como presunto responsable al Oficial Ayudante Fabricio Abel Velázquez, a quien en la etapa pertinente se lo citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho, conforme Art. 113, inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. María Elisa Argüelles.

ACUERDO JR-5008. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad Distrito 4 San Martín de los Andes - e/Acta Exposición Policial, Accidente de Tránsito Sufrido por la Unidad Legajo Interno C.A.57" (Expte. Nº 2366-1678, Año 2.002),** en trámite por ante este Tribu-

nal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente Luis G. de los Ríos, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR- 5009. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Poder Legislativo - s/ Accidente de Tránsito c/vehículo Ford Falcon TLW-931 "Expte. 004-5490/98" (Expte. Nº 2600-38190, Año 1.999),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR- 5011. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Comando Radioeléctrico - Almendra Carlos s/Accidente de Tránsito JP-163" (Expte. Nº 2600-37563, Año 1.999),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Primero Carlos Almendra, con encuadre en el Art. 113 inc. A), de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

FE DE ERRATAS

PINCEN SOLDADURAS Y MONTAJES S.R.L.

Donación de Cuotas
Modificación de Contrato Social

En la publicación del 07/05/2004, **donde dice:** Fecha de contato 31/03/2004, **debe decir:** Fecha de contrato 02/04/2004. Neuquén, 19 de mayo del año 2004. Fdo. Osvaldo Omar Baglioni, Contador Público Nacional.

1p 21-05-04

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 54 Páginas

Ley de la Provincia
Pág. 2
2457 - Adhiérese a la Ley Nacional N° 25.392, por la cual se crea el Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas.

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 4

Dirección Provincial de Minería
Pág. 4 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 10 a 53

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 53 a 54